

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN MARTÍN - TARAPOTO
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS
DEPARTAMENTO ACADÉMICO DE CIENCIAS ECONÓMICAS
ESCUELA ACADÉMICO PROFESIONAL DE CONTABILIDAD
SEDE –TARAPOTO



TESIS

Aplicación del sistema de detracciones del impuesto general a las ventas y su incidencia en la situación financiera en B & G Empresas E.I.R.L. de la ciudad de Juanjuí, provincia de Mariscal Cáceres, región San Martín. Año 2013.

PARA OPTAR EL TÍTULO DE:

Contador Público

AUTORES:

Alex Tangoa Morey

Jorge Luis Vásquez Vásquez

Pepe Tangoa Curi

ASESORA

Dra. Rossana Herminia Hidalgo Pozzi

Tarapoto – Perú

Mayo – 2016

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN MARTÍN - TARAPOTO
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS
DEPARTAMENTO ACADÉMICO DE CIENCIAS ECONÓMICAS
ESCUELA ACADÉMICO PROFESIONAL DE CONTABILIDAD
SEDE –TARAPOTO



TESIS

Aplicación del sistema de detracciones del impuesto general a las ventas y su incidencia en la situación financiera en B & G Empresas E.I.R.L. de la ciudad de Juanjuí, provincia de Mariscal Cáceres, región San Martín. Año 2013.

AUTORES:

Alex Tangoa Morey

Jorge Luis Vásquez Vásquez

Pepe Tangoa Curi

ASESORA

Dra. Rossana Herminia Hidalgo Pozzi

Tarapoto – Perú

Mayo – 2016

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN MARTÍN - TARAPOTO

FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS

ESCUELA ACADÉMICO PROFESIONAL DE CONTABILIDAD

SEDE –TARAPOTO



TESIS

Aplicación del sistema de detracciones del impuesto general a las ventas y su incidencia en la situación financiera en B & G Empresas E.I.R.L. de la ciudad de Juanjuí, provincia de Mariscal Cáceres, región San Martín. Año 2013.

PARA OPTAR EL TÍTULO DE:

Contador Público

AUTORES:

Alex Tangoa Morey

Jorge Luis Vásquez Vásquez

Pepe Tangoa Curi

Sustentado y aprobado el día lunes 23 de mayo del 2016, por el siguiente jurado:


CPCC. M. Sc. Víctor Andrés Pretell Paredes
PRESIDENTE


Econ. Mg. Juan Segundo Ríos Pérez
SECRETARIO


Lic. Adm. M. Sc. Hugo Elías Bernal Lozano
MIEMBRO


Dra. Rossana Herminia Hidalgo Pozzi
ASESORA

DEDICATORIA

A mis padres y hermanos, por el gran amor y apoyo incondicional que me dan para salir adelante.

Alex Tangoa Morey

A mi adorada madre, por su gran amor y sacrificio en el transcurso de mi vida.

A mis queridos hermanos y amigos, por su amistad incondicional.

Jorge Luis Vásquez Vásquez

AGRADECIMIENTO

A Dios, que desde lo Alto iluminan el sendero de nuestras vidas y guían nuestros pasos.

A nuestros profesores, que a lo largo de toda nuestra carrera profesional, nos brindaron una excelente formación académica y consejos para afrontar nuestra vida profesional y los retos del futuro.

**A nuestra asesora: Dra.
Rossana Herminia Hidalgo
Pozzi**

Por el apoyo que nos brindó, desde el inicio, para la culminación del presente trabajo de investigación.

Los autores

PRESENTACIÓN

Señores Miembros del Jurado:

En cumplimiento de las disposiciones establecidas en el Reglamento de Grados y Títulos de la Facultad de Ciencias Económicas, de la Universidad Nacional de San Martín, sometemos a vuestra consideración el presente trabajo de investigación titulado: **“APLICACIÓN DEL SISTEMA DE DETRACCIONES DEL IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS Y SU INCIDENCIA EN LA SITUACIÓN FINANCIERA EN B & G EMPRESAS E.I.R.L. DE LA CIUDAD DE JUANJUÍ, PROVINCIA DE MARISCAL CÁCERES, REGIÓN SAN MARTÍN. AÑO 2013.”**, con la finalidad de optar a el Título de Contador Público.

La realización del presente trabajo de investigación se ha ejecutado teniendo como base la formación brindada en nuestras aulas universitarias, de consultas bibliográficas, con el propósito de determinar la incidencia en la situación financiera respecto de la aplicación del sistema de detracciones del IGV realizadas por B & G Empresas E.I.R.L.

Dejo a vuestro criterio la evaluación del presente trabajo de investigación, esperando que comprendan las limitaciones y errores involuntarios que se puedan encontrar en el desarrollo de la presente investigación.

Así mismo queremos expresar nuestro profundo y sincero agradecimiento a todos los profesores de la facultad por su valioso aporte y conocimientos vertidos, los cuales han contribuido no solo en nuestra formación profesional, sino también en nuestra vida personal.

Tarapoto, Julio del 2015.

Los Autores

RESUMEN

La tesis, “Aplicación del sistema de detracciones del impuesto general a las ventas y su incidencia en la situación financiera en B & G Empresas E.I.R.L. de la ciudad de Juanjuí, provincia de Mariscal Cáceres, región San Martín. Año 2013.”, es un trabajo de investigación, que tiene como objetivo evaluar de qué manera la aplicación del sistema de detracciones del impuesto general a las ventas incide en la situación financiera de B & G Empresas E.I.R.L. en sus diversas transacciones.

La muestra de esta investigación está conformada por “B & G Empresas E.I.R.L.”, es una muestra no probabilística intencionada. Se enmarca dentro de una investigación aplicada porque no se trató de crear un nuevo conocimiento sino, aplicar las diferentes teorías respecto al sistema de detracción del IGV.

La presente investigación se realizó por medio de la observación, entrevista, investigación bibliográfica, los estados financieros de B & G Empresas E.I.R.L., la aplicación de ratios financieros, con el propósito fundamental de determinar la incidencia de las detracciones del IGV en la situación financiera, para así proponer una reestructuración en las Políticas Tributarias, para mejorar la forma de recaudar tributos sin debilitar financieramente a las empresas.

El sistema de detracciones del IGV se ha convertido en una herramienta útil para la recaudación de los tributos, la cual ha permitido asegurar el pago anticipado de las obligaciones tributarias de los contribuyentes, por otro lado ha tenido un efecto negativo en la liquidez de las empresas.

ABSTRACT

The thesis, "Aplicación of the general sales tax and its impact on the financial situation in B & G enterprises EIRL Juanjui city, Mariscal Caseres province, San Martin region 2013 "is a research project, its aims to assess how the application of the general system of detractions sales tax affects the financial position of B & G enterprises EIRL

Sample of this research consists of B & G enterprises EIRL "is an intentional non-probabilistic sample. It is start of applied research because it was not about creating new knowledge but to apply different theories guie the detraction of the IGV system.

this research was finished through observation, interviews, library research, the financial statements of B & g enterprises EIRL, applying financial ratios, with the main purpose of determining the incidence of withdrawals of IGV in financial position, in order to propose a restructuring in the tax policies to improve the the way to raise taxes without financially weaken the companies.

The system drawdowns IGV has become a useful tool for the collection of taxes, which has ensured the advance payment of tax liabilities of taxpayers, on the other hand has had a negative

ÍNDICE DE CONTENIDO

I.	PÁGINAS PRELIMINARES	2
	TÍTULO	2
	DEDICATORIA	4
	AGRADECIMIENTO	5
	PRESENTACIÓN.....	6
	RESUMEN.....	8
	ABSTRACT	9
	ÍNDICE DE CONTENIDO	10
	ÍNDICE DE TABLA	15
	ÍNDICE DE ILUSTRACIONES.....	16
II.	CUERPO DEL INFORME	17
	CAPÍTULO I INTRODUCCIÓN.....	17
1.1.	Formulación del problema	17
1.1.1.	Realidad problemática.....	17
1.1.2.	Definición del problema.....	19
1.1.3.	Formulación del problema.....	22
1.2.	Justificación del estudio	23
1.3.	Objetivos de la investigación	25
1.3.1.	Objetivo general	25
1.3.2.	Objetivos específicos	25
1.4.	Limitaciones de la investigación	26
1.4.1	Limitaciones de tiempo.....	26
1.4.2	Limitaciones de espacio.....	26

1.4.3	Limitaciones de recursos.....	26
1.4.4	Limitaciones de tipo normativo.....	26
CAPÍTULO II MARCO TEÓRICO.....		26
2.1.	Antecedentes del estudio del problema.....	27
2.2.	Bases teóricas.....	33
2.2.1.	Sistema de detracciones del IGV.....	33
2.2.1.1.	Definición.....	33
2.2.1.2.	Ámbito de aplicación.....	34
2.2.1.3.	Bienes y servicios afectos.....	37
2.2.1.4.	Monto del depósito.....	37
2.2.1.5.	Sujetos obligados a efectuar el depósito.....	40
2.2.1.6.	Titular de la cuenta.....	43
2.2.1.7.	Momento para efectuar el depósito.....	43
2.2.1.8.	De las cuentas.....	46
2.2.1.9.	Sanciones.....	48
2.2.1.10.	Solicitud de libre disposición de los montos depositados.....	51
2.2.1.11.	Causales y procedimiento de ingreso como recaudación.....	54
2.2.2.	Situación Financiera.....	59
2.2.2.1.	Definición.....	59
2.2.2.2.	Estados financieros.....	63
2.2.2.3.	Objetivos de los estados financieros.....	64
2.2.2.4.	Usuarios de los estados financieros.....	66
2.2.2.5.	Clasificación.....	69
2.2.2.6.	Cualidades de los estados financieros.....	73
2.2.3.	Análisis de los estados financieros.....	75

2.2.3.1	Concepto.....	75
2.2.3.2	Elementos para el análisis financiero.....	78
2.2.3.3	Métodos para analizar los estados financieros	81
2.2.4.	Ratios financieros.....	83
2.2.4.1	Concepto.....	83
2.2.4.2	Objetivos de los ratios financieros	84
2.2.4.3	Importancia	85
2.2.4.4	Principales ratios.....	86
2.2.5.	Afectación del IGV – región selva	89
2.3.	Definición de términos básicos	90
2.4.	Hipótesis y variables de estudio	91
2.4.1	Hipótesis	91
2.4.2	Variables de estudio.....	92
2.4.2.1.	Variable independiente	92
2.4.2.2.	Variable dependiente	92
2.4.2.3.	Operacionalización de las variables.....	92
CAPÍTULO III METODOLOGÍA.....		93
3.1.	Población y muestra	93
3.1.1.	Universo.....	93
3.1.2.	Población	93
3.1.3.	Muestra	93
3.2.	Tipo y diseño de investigación.....	94
3.2.1.	Tipo de investigación.....	94
3.2.2.	Diseño de investigación	94
3.2.3.	Nivel de investigación.....	95

3.3. Técnicas e instrumentos de recolección de datos	95
3.4. Técnicas de procesamiento y análisis de datos.....	95
3.4.1. Procesamiento de datos.....	95
3.4.2. Análisis de datos	96
CAPÍTULO IV RESULTADOS OBTENIDOS.....	97
4.1. Presentación de datos generales	97
4.1.1. Descripción de la empresa	97
4.1.2. Situación actual de la empresa	97
4.1.3. Organigrama de B & G Empresas E.I.R.L.....	99
4.1.4. Proceso de comercialización sujetas al sistema de detracciones	100
4.2. Interpretación y discusión de resultados.....	102
4.2.1. Análisis de las ventas en B & G Empresas E.I.R.L.	102
4.2.2. Análisis de la situación financiera de B & G Empresas E.I.R.L. con la aplicación del sistema de detracciones	106
4.2.2.1. Análisis del Estado de Situación Financiera	106
4.2.2.2. Análisis del Estado de Resultados (Ganancias y Pérdidas).....	111
4.2.2.3. Análisis de los ratios financieros	114
4.2.3. Análisis de la situación financiera de B & G Empresas E.I.R.L. sin la	
aplicación del sistema de detracciones.....	117
4.2.3.1. Análisis del estado de situación financiera.....	117
4.2.3.2. Análisis del Estado de Resultados (Ganancias y Pérdidas).....	123
4.2.3.3. Análisis de los ratios financieros	125
4.2.4. Verificación de la hipótesis.....	129
CAPÍTULO V CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES	130
5.1. Conclusiones	132

5.2. Recomendaciones	134
BIBLIOGRAFÍA	136
ANEXOS	139
Anexo N° 01: Matriz de consistencia	140
Anexo N° 02: Anexos de la R.S. N° 183-2004/SUNAT	141
Anexo N° 03: Cuestionario de entrevista	146
Anexo N° 04: Tabulación de respuestas.....	149
Anexo N° 05: Respuestas al cuestionario.....	150
Anexo N° 06: Esquema general del sistema de detracciones	155

ÍNDICE DE TABLA

Tabla 1: Infracciones y sanciones del SPOT.....	49
Tabla 2: Gradualidad de las infracciones del SPOT	50
Tabla 3: Ratios financieros.....	87
Tabla 4: Operacionalización de las variables	92
Tabla 5: Ventas Exoneradas de B & G Empresas E.I.R.L.....	98
Tabla 6: Ventas 2013	102
Tabla 7: Ventas 2012	103
Tabla 8: Ventas exoneradas	104
Tabla 9: Ventas Afectas al Sistema de Detracciones.....	105
Tabla 10: Estado de Situación Financiera.....	107
Tabla 11: Estado de Resultados	112
Tabla 12: Estado de situación financiera.....	119
Tabla 13: Estado de Resultados	123
Tabla 14: Matriz de consistencia.....	140

ÍNDICE DE ILUSTRACIONES

Ilustración 1: Ventas exoneradas 2013-2012	98
Ilustración 2: Organigrama de B & G Empresas E.I.R.L.....	99
Ilustración 3: Ventas 2013.....	102
Ilustración 4: Ventas 2012.....	103
Ilustración 5: Tabulación de Respuestas.....	149
Ilustración 6: Esquema general del sistema de detracciones.....	155

CAPÍTULO I

INTRODUCCIÓN

1.1. Formulación del problema

1.1.1. Realidad problemática

Los altos índices de informalidad empresarial en nuestro país han ocasionado un alto grado de evasión tributaria, por ello la Superintendencia Nacional de Aduanas y Administración Tributaria mediante sus facultades, ha dispuesto la creación de regímenes de pagos adelantados del impuesto general a las ventas, como (retenciones – Res. 037-2002-SUNAT, percepciones ley 28053 y deducciones D.L. 917), por ello desde que estos pagos adelantados se implantaron en nuestro país, las empresas afectas al sistema se han visto gravemente mermadas con respecto a la liquidez, de esta manera se está desnaturalizando los impuestos indirectos vulnerando los principios de igualdad, reserva de ley y no confiscatoriedad, ya que estos pagos adelantados por concepto de retenciones, percepciones y deducciones a las ventas se deben pagar de manera inmediata; no formando parte de ninguna inversión con retorno; cuyas medidas están dispuestas para hacer frente a este problema, siendo nuestro tema de investigación y uno de ellos el sistema de pago de las obligaciones tributarias (SPOT), que para la administración tributaria tiene como fin el de asegurar la recaudación de las obligaciones tributarias, y evitar la evasión existente en la comercialización de bienes y/o la prestación de servicios afectos a dicho sistema.

Estas medidas dispuestas por la administración tributaria resultan tolerables para los contribuyentes ya que no constituye la creación de nuevos impuestos ni el aumento de tasas, pero este procedimiento no solo afecta a las empresas informales sino que también a las formales ya que han convertido a estas en recaudadoras tributarias, lo que ha conllevado a que las mismas disminuyan su liquidez para destinarlas al cumplimiento de las obligaciones tributarias y a su vez ha ocasionado una recaudación excesiva a la verdadera capacidad económica y contributiva de las empresas, ya que no toman en cuenta la cuantía de la obligación tributaria a la que el contribuyente está obligado a pagar.

Dentro del SPOT tenemos al sistema de detracciones, si bien es cierto la detracción no es una nueva obligación tributaria, los contribuyentes lo consideran como tal, ya que dejan de percibir una parte de sus ventas para ser destinada a una cuenta, en la cual tienen la titularidad mas no tienen la disponibilidad de dichos fondos, ya que solamente pueden disponer de dichos fondos para el pago de las obligaciones tributarias mas no para otros fines, que muchas veces es superior a la obligación, quedando saldo el cual no pueden disponer.

B & G Empresas E.I.R.L. es una empresa maderera, que afronta un excesivo endeudamiento a corto y largo plazo; escasez de liquidez para el pago de sus obligaciones corrientes, lo cual le obliga a obtener préstamos para capital de trabajo, trayendo consigo altos costos

financieros por el pago de intereses, sobre costos laborales; ya que la empresa tiene que contratar forzosamente personal capacitado en actividades extractivas y por ende la disminución en la rentabilidad de la empresa.

Esta situación se ha generado debido a que las transacciones comerciales relevantes están sujetas al sistema de pago de obligaciones tributarias con el gobierno central; el cual grava el 9% del monto total de las facturas emitidas por un monto mayor a setecientos con 00/100 nuevos soles (S/. 700.00); quedándose retenido dicho monto en una cuenta a nombre de la empresa en el Banco de la Nación por un período de cuatro meses, el cual sólo puede ser utilizado para el pago de obligaciones tributarias que momentáneamente la empresa no debe. (SUNAT, 2014).

B & G Empresas E.I.R.L. al no recibir el monto total planeado por la ventas que realiza, cuenta con menores posibilidades de reinvertir su capital de trabajo. Situación que si se mantiene en el tiempo podría originar grandes pérdidas, y con ello la quiebra de la empresa.

1.1.2. Definición del problema

B & G Empresas E.I.R.L. es una empresa dedicada a la actividad de silvicultura y extracción de madera, cuyas ventas lo realiza dentro y fuera de la región San Martín, por lo cual tiene ventas afectas y

exoneradas del impuesto general a las ventas, dentro de la actividad maderera se incurren en diversos costos y gastos en su cadena productiva, el cual origina problemas de liquidez para el pago de sus obligaciones tributarias y financieras, que provocan una disminución de la rentabilidad de la empresa.

Esta situación se ha originado debido a que la mayor parte de sus ventas lo realiza fuera de la Región San Martín, y de los alcances de la Ley N° 27037 Ley de Promoción de la Inversión de la Amazonia, ley que exonera el pago del IGV en la selva, pero al estar sujeto al pago del IGV debe detrarse el 9% del monto total de las facturas emitidas y afectas superiores a 700 nuevos soles, quedándose retenido dicho monto en una cuenta “detracciones” a nombre de la empresa en el Banco de la Nación, el cual sólo puede ser utilizado para el pago de obligaciones tributarias.

B & G Empresas E.I.R.L. viene atravesando serios problemas en su situación financiera, pues se ve repercutida por la aplicación del sistema de detracciones del IGV, ya que este sistema establece que se debe realizar descuentos del IGV en el importe a pagar que le corresponde al cliente, para que este luego deposite en el Banco de la Nación. Por ello, esto ocasiona que la empresa no reciba el monto total de la venta realizada, y queda imposibilitada de disponer la totalidad de la cuenta “detracciones”. Esta situación ha ocasionado, incertidumbre económica en la entidad, a tal punto que han ajustado

excesivamente sus costos poniendo en riesgo la calidad de su producto. Así mismo, tiene menores posibilidades de poder reinvertir su capital de trabajo en el tiempo que lo necesita, ya sea para comprar y mejorar sus activos, pagar a sus proveedores, entre otros, pues, debe esperar contar con la liquidez suficiente para poder invertir, ocasionando en el corto o largo tiempo problemas económicos y financieros.

1.1.3. Formulación del problema

La Administración Tributaria ha creado regímenes de pago adelantado del impuesto general a las ventas entre estos tenemos a las percepciones, retenciones y las deducciones, con el único fin de asegurar la recaudación de impuestos, ampliar la base tributaria y evitar la evasión tributaria que se produce comercializando determinados bienes y/o servicios, en cuya cadena de distribución presenta mayores índices de informalidad, siendo uno de ellos el sistema de pago de las obligaciones tributarias orientada a luchar contra dicha informalidad. Sin embargo, este mecanismo tiene una desventaja, ya que impide a las empresas contar con más liquidez, de manera que dejan de llevar a cabo inversiones buenas en ese momento, pues no perciben la totalidad de sus ingresos por las ventas y/o servicio realizado, por ende la economía de las empresas se ve afectada. Por ello, planteamos la siguiente interrogante.

¿De qué manera la aplicación del sistema de deducciones del impuesto general a las ventas incide en la situación financiera en B & G Empresas E.I.R.L. de la ciudad de Juanjuí, provincia de Mariscal Cáceres, región San Martín. Año 2013?

1.2. Justificación del estudio

1.2.1. Justificación

El presente trabajo proporcionará conocimientos para la aplicación del sistema de deducciones del impuesto general a las ventas, lo cual será de mucha utilidad para B & G Empresas E.I.R.L. y demás empresas que se dedican a esta actividad económica en la región San Martín y en el Perú, ya que incidirá en el desarrollo de sus actividades frente al cumplimiento del pago anticipado de las obligaciones tributarias para beneficio de las mismas. Así mismo, servirá de material didáctico para las personas interesadas en el tema. Por otro lado, se ejecutará esta investigación, porque reviste en la formación profesional, permitiendo desarrollar capacidades y conocimientos adquiridos en las aulas de formación profesional y por ser la política de la Universidad Nacional de San Martín en la formación académica de sus estudiantes. La Ley Universitaria No. 30220, establece en su Capítulo V Art.No.45: “La obtención de grados y títulos se realiza de acuerdo a las exigencias académicas que cada universidad establezca en sus respectivas normas internas.

1.2.2. Importancia

El presente trabajo busca demostrar la incidencia del sistema de deducciones del impuesto general a las ventas en la situación financiera de B & G Empresas E.I.R.L. de la ciudad de Juanjuí en el periodo 2013, y graficará dicha incidencia en el manejo del flujo de caja de la empresa, y cuyos resultados permitirán a los directivos de la empresa hacer una planeación económica y financiera que permita una mejor utilización de los fondos disponibles de la empresa tomando las medidas correctivas que ameriten

El presente trabajo contribuirá con la administración de la empresa a fin de que puedan elaborar y llevar a cabo estrategias que hagan dinamizar más rápida su mercadería, para generar liquidez, de modo que puedan invertir en el tiempo que ellos lo necesiten, sin la necesidad de verse ajustado por la falta de percepción del importe retenido por la retención.

1.3. Objetivos de la investigación

1.3.1. Objetivo general

Evaluar a través del análisis de los Estados Financieros, de qué manera la aplicación del sistema de detracciones del IGV incide en la situación financiera de B & G Empresas EIRL de la ciudad de Juanjui, provincia de Mariscal Cáceres, región San Martín, para implementar estrategias eficientes en la gestión del ente.

1.3.2. Objetivos específicos

- ❖ Medir la incidencia de la aplicación del sistema de detracciones del IGV en la situación financiera de B & G Empresas E.I.R.L. de la ciudad de Juanjuí, provincia de Mariscal Cáceres, región San Martín Año 2013.
- ❖ Analizar la aplicación del sistema de detracciones del IGV en B & G Empresas E.I.R.L. de la ciudad de Juanjuí, provincia de Mariscal Cáceres, región San Martín Año 2013.
- ❖ Evaluar la situación financiera en B & G Empresas E.I.R.L. sin y bajo la aplicación del sistema de detracciones del IGV.

1.4. Limitaciones de la investigación

1.4.1 Limitaciones de tiempo

La presente investigación presenta limitaciones de tiempo ya que, el período de estudio será del año 2013.

1.4.2 Limitaciones de espacio

Esta temática investigativa se limita a ser evaluada en B & G Empresas E.I.R.L. ubicada en la ciudad de Juanjuí, provincia de Mariscal Cáceres, región San Martín.

1.4.3 Limitaciones de recursos

El presupuesto se limita a la capacidad y disponibilidad de recursos financieros básicos y recursos tecnológicos aportado por los investigadores, para la realización de la presente investigación.

1.4.4 Limitaciones de tipo normativo

Esta investigación presenta limitación de tipo normativo en cuanto a la carencia de fuentes de información, pues solo es factible a datas de análisis de leyes, decretos, normas y reglamentos; los cuales están supeditados a constantes cambios.

CAPÍTULO II

MARCO TEÓRICO

2.1. Antecedentes del estudio del problema

Távora (2013), en su tesis, ***“El sistema de detracciones del IGV y su impacto en la liquidez de la empresa de transportes de carga pesada Factoría Comercial y Transportes S.A.C. de Trujillo”***, presentada para optar el título profesional de contador público en la Universidad Privada Antenor Orrego. Dicho trabajo tiene como objetivo demostrar que el sistema de detracciones del IGV impacta significativamente en la liquidez de la empresa de transporte de carga pesada Factoría Comercial y Transporte S.A.C” de Trujillo; y llegó a las siguientes conclusiones:

- ❖ El sistema de pago de obligaciones tributarias con el gobierno central - SPOT como medida de recaudación administrativa, atenta contra el principio de reserva de ley, ya que no debería ser una norma de rango de ley formulada por la administración tributaria ni mucho menos ser las resoluciones de superintendencia las cuales amplíen los alcances de la norma; asimismo atenta al principio de equidad ya que no es equitativo porque afecta a toda clase de empresas que comercializan bienes o prestan servicios afectos al sistema; sin tomar en cuenta su tamaño y su capacidad contributiva, y el principio de no confiscatoriedad ya que las empresas sujetas al sistema no pueden disponer libremente de sus fondos detraídos.

- ❖ El sistema de pago de obligaciones tributarias con el gobierno central ha influido de manera negativa en la situación económica y financiera de la empresa de transportes de carga pesada Factoría Comercial y Transportes S.A.C.
- ❖ El impacto significativo en la liquidez de la empresa por parte de la aplicación del sistema de pago de obligaciones tributarias con el gobierno central - SPOT, se aprecia en la disminución significativa de la liquidez de la empresa para reinvertir el capital de trabajo, originando un efecto negativo en el costo de oportunidad, y además se aprecia en el incremento de los gastos financieros como consecuencia de la necesidad de financiamiento.

Chávez (2009), en su tesis, ***“El régimen de los pagos adelantados del impuesto general a las ventas por concepto de percepciones a las importaciones y su efecto en la liquidez en las empresas importadoras del sector plástico en el departamento de Lima durante los años 2007 - 2008”***, presentada para obtener la maestría con mención en política y gestión tributaria en la Universidad Nacional Mayor de San Marcos. Dicho trabajo tiene como objetivo demostrar de qué manera el régimen de los pagos adelantados del impuesto general a las ventas por concepto de percepciones a las importaciones produce un efecto en la liquidez en las empresas importadoras del sector plástico en el departamento de Lima durante los años 2007-2008; y llegó a las siguientes conclusiones:

- ❖ De acuerdo con el análisis, al quedar desfinanciada por el sistema de pagos adelantados del IGV, y sabiendo que este monto de liquidez es necesario para mantener el ritmo de operaciones, la empresa tiene que recurrir al sistema bancario, financistas informales o en todo caso negociar el pago con los proveedores.

- ❖ Si no existiera la posibilidad de financiamiento negociado (bancario o informal) o no negociado (con atraso de pago a proveedores y trabajadores), para no generar un pago en exceso a la SUNAT, los precios tendrían que elevarse, de tal forma que su mayor nivel permita tener un IGV cobrado que cubra el IGV pagado por adelantado y el correspondiente a otras compras.

Álvarez & Dionicio (2008), en su tesis, ***“Influencia de la aplicación del sistema de pago de obligaciones tributarias con el gobierno central en la situación económica y financiera de la empresa Transialdir SAC. En el bieno 2006-2007”***, presentada para optar el título profesional de contador público en la Universidad Privada del Norte. Dicho trabajo tiene como objetivo evaluar de qué manera la aplicación del sistema de pago de obligaciones tributarias con el gobierno central ha influido en la situación económica y financiera de la empresa Transialdir S.A.C. en el bieno 2006-2007; y llegó a las siguientes conclusiones:

- ❖ El sistema de pago de obligaciones tributarias con el gobierno central como medida administrativa, atenta contra el principio de no confiscatoriedad ya que las empresas sujetas al sistema no pueden disponer libremente de sus fondos detraídos.
- ❖ El sistema de pago de obligaciones tributarias con el gobierno central ha influido de manera negativa en la situación económica y financiera de la empresa Transialdir S.A.C.
- ❖ El efecto financiero específico de la aplicación del sistema de pago de obligaciones tributarias con el gobierno central se aprecia en la disminución significativa de los indicadores de liquidez general, liquidez absoluta, capital de trabajo y el flujo de caja, en tanto el efecto económico se aprecia en el incremento de los gastos financieros como consecuencia de la necesidad de financiamiento externo; debido a la falta de liquidez de la empresa para cumplir sus obligaciones con terceros.

Gómez (2008), en su tesis, ***“El sistema de detracciones y su efecto financiero en la empresa pesquera Estrella de Mar S.A. del Puerto de Salaverry”***, presentada para optar el título profesional de contador público en la Universidad Privada del Norte. Dicho trabajo tiene como objetivo demostrar que la aplicación del sistema de detracciones afecta financieramente a la empresa pesquera Estrella de Mar S.A. y llegó a las siguientes conclusiones:

- ❖ El sistema de detracciones afecta financieramente a las empresas pesqueras, en 2% de sus ingresos totales, debido a que a las empresas

pesqueras se les detrae el 9% sobre ventas gravadas, en la fecha que se realiza la transacción, perdiendo liquidez ya que de los importes depositados por detracciones, un promedio del 70% es utilizado para pago de su impuesto general a las ventas y el 30% restante financia los demás tributos y contribuciones.

- ❖ Con la aplicación de ratios financieros, con el índice de liquidez severa o prueba ácida, en la comparación observaron que existe una diferencia de un 10%, aplicado a un estado financiero, con detracciones y otro sin las detracciones, pero también debemos tener en cuenta que en estos tipos de análisis, existen otros factores externos como: condiciones económicas, la situación del sector pesquero, las políticas de dirección de la empresa, y aplicación de normatividad contable y tributaria.

Sánchez, (2013), en su libro, ***“Aplicación práctica del régimen de detracciones, retenciones y percepciones”***, en el cuál describe la problemática que condensa los principios, criterios y análisis de las principales disposiciones que regulan la aplicación y funcionamiento de estos tres sistemas de recaudación, desde una perspectiva práctica pero rigurosa, a fin de constituirse como una herramienta de consulta indispensable en el que hacer del contador.

Bromley (2009), en su libro, ***“Criterios vinculados con el sistema de detracciones sobre el IGV”***, en el cual responde a las consultas frecuentes

referente a los alcances y procedimientos generales del sistema de deducciones del IGV de los anexos 1, 2 y 3 de dicho sistema.

2.2. Bases teóricas

2.2.1. Sistema de detracciones del IGV

2.2.1.1. Definición

Según **Abanto (2009)**; consiste básicamente en la detracción (descuento) que efectúa el comprador o usuario de un bien o servicio afecto al sistema, de un porcentaje del importe a pagar por estas operaciones, para luego depositarlo en el Banco de la Nación, en una cuenta corriente a nombre del vendedor o quien presta el servicio. Este, por su parte, utilizará los fondos depositados en su cuenta para efectuar el pago de sus obligaciones tributarias¹.

Según **Gáslac (2013)**, el sistema de pago de obligaciones tributarias con el gobierno central (SPOT) (o también denominado “sistema de detracciones” o “régimen de detracciones”) es hoy en día el principal sistema de control que viene aplicando la administración tributaria (Sunat), con la finalidad de garantizar el cobro de las deudas tributarias generadas por los contribuyentes (IGV, impuesto a la renta y otros tributos) en aquellos sectores que presentan un alto

grado de informalidad. Es por ello, la importancia de conocer las bases de su naturaleza y el mecanismo que regula su funcionamiento, así como las opiniones que al respecto ha emitido la Sunat y, por supuesto, los criterios más relevantes formulados por el Tribunal Fiscal en torno a la aplicación de este sistema, todo lo cual nos permitirá entender y aplicar correctamente este importante régimen.

El sistema de detracciones fue creado mediante el decreto legislativo N° 917 publicado en el diario oficial El Peruano el 28 de abril del 2001, sin embargo, recién entró en vigencia a partir del 1 de julio del año 2002, con la Resolución de Superintendencia N° 058-2002/SUNAT y en sus inicios únicamente era aplicable a la venta gravada con el IGV de determinados bienes, tales como el azúcar, el alcohol etílico, el arroz, el maíz amarillo duro, el algodón, la caña de azúcar, la madera, la arena de piedra, los desperdicios y desechos metálicos, entre otros.

2.2.1.2. Ámbito de aplicación

Según **art. 3 del D.L. N° 940 (2003)**, se entenderá por operaciones sujetas al sistema a las siguientes:

- a. La venta de bienes muebles o inmuebles, prestación de servicios o contratos de construcción gravados con el IGV y/o ISC o cuyo ingreso constituya renta de tercera categoría para efecto del Impuesto a la Renta;
- b. El retiro de bienes gravado con el IGV a que se refiere el inciso a) del artículo 3 de la ley del IGV;
- c. El traslado de bienes fuera del centro de producción, así como desde cualquier zona geográfica que goce de beneficios tributarios hacia el resto del país, cuando dicho traslado no se origine en una operación de venta. Se encuentra comprendido en el presente inciso el traslado de bienes realizado por emisor itinerante de comprobantes de pago.

El art. 5 de la R.S. N° 183-2004/SUNAT, en las operaciones indicadas en el numeral 2.1 del artículo 2, los sujetos obligados a efectuar el depósito son:

5.1 En la venta gravada con el IGV:

- a. El adquirente.
- b. El proveedor, en los siguientes casos:
 - b.1) Cuando tenga a su cargo el traslado y entrega de bienes cuyo importe de la operación por cada adquirente sea igual o menor a media (1/2) UIT, siempre que resulte de aplicación el sistema de

conformidad con lo dispuesto en los artículos 2 y 3. Lo señalado será de aplicación sin perjuicio que el proveedor realice el traslado por cuenta propia o a través de un tercero.

b.2) Cuando reciba la totalidad del importe de la operación sin haberse acreditado el depósito respectivo. La presente obligación no libera de la sanción que le corresponda al adquirente que omitió realizar el depósito habiendo estado obligado a efectuarlo.

b.3) Cuando la venta sea realizada a través de la Bolsa de Productos.

5.2 En el retiro considerado venta al que se refiere el inciso a) del artículo 3 de la ley del IGV, el sujeto del IGV.

5.3 En los traslados a los que se refiere el inciso c) del numeral 2.1 del artículo 2, el propietario de los bienes que realice o encargue el traslado.

2.2.1.3. Bienes y servicios afectos

Según la **R.S. N° 183-2004/SUNAT**, y sus modificatorias respectivamente comprende 5 anexos: los bienes y servicios sujetos al sistema:

Anexo 1: Bienes sujetos al sistema. **(Ver p. 134).**

Anexo 2: Bienes sujetos al sistema. **(Ver p. 134).**

Anexo 3: Contratos de construcción y servicios sujetos al sistema. **(Ver p. 136).**

Anexo 4: Tipo de bienes, servicios y contratos de construcción sujetos al sistema. **(Ver p. 137).**

Anexo 5: Tipo de operación sujeta al sistema. **(Ver p. 138).**

2.2.1.4. Monto del depósito

Según el **art. 4 del D.L. N° 940 (2003)**:

4.1. El monto del depósito será determinado mediante cualquiera de los siguientes métodos, de acuerdo a lo que establezca la SUNAT teniendo en cuenta las características de los sectores económicos, bienes o servicios involucrados en las operaciones sujetas al sistema:

- a. Un porcentaje del importe de las operaciones sujetas al sistema. Tratándose de los sujetos a que se refiere el tercer párrafo del inciso a) del numeral 5.1 del artículo 5, la SUNAT podrá estimar la cantidad de operaciones sobre cuyo importe total se aplicará dicho porcentaje.
- b. Un monto fijo por cantidad de bien vendido o trasladado, considerándose según el caso, peso, volumen, superficie, unidad física, entre otros.
- c. Un monto fijo determinado entre otros, por las características del vehículo, tales como número de ejes, número de asientos y capacidad de carga, el mismo que podrá ser de aplicación por cada garita o punto de peaje que se encuentre bajo la competencia de las Administradoras de Peaje, según lo establezca la SUNAT, tratándose del servicio de transporte de pasajeros realizado por vía terrestre.
- d. Un porcentaje aplicable sobre el importe de la operación o sobre el monto señalado en la tabla de valores referenciales que será aprobada mediante decreto supremo refrendado por el Ministro de Transporte y Comunicaciones, el que resulte mayor, tratándose del servicio de transporte de bienes realizado por vía terrestre.

4.2. Para efecto de lo dispuesto en los incisos a) y d) del numeral anterior, se considerará importe de la operación:

- a. Tratándose de las operaciones a que se refiere el inciso a) del artículo 3, al valor de venta del bien, retribución por servicio, valor de construcción o valor de venta de bien inmueble determinado de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley del IGV, aún cuando la operación no estuviera gravada con dicho impuesto, más el IGV de corresponder.

En el caso de la venta de bienes muebles, se considerará como importe de la operación al monto que resulte de sumar al Precio de Mercado los otros conceptos que de acuerdo con el artículo 14 de la Ley del IGV integran la base imponible de dicho impuesto, más el IGV que corresponda a estos otros conceptos, siempre que este monto sea mayor al determinado conforme a lo dispuesto en el párrafo anterior. Cuando el sujeto obligado sea el señalado en el tercer párrafo del inciso a) del numeral 5.1 del artículo 5, el importe de la operación será el valor de

mercado de acuerdo con el artículo 32 de la Ley del Impuesto a la Renta.

- b. Tratándose del retiro de bienes a que se refiere el inciso b) del artículo 3, al Precio de Mercado.
- c. Tratándose de los traslados a que se refiere el inciso c) del artículo 3, al Precio de Mercado.

2.2.1.5. Sujetos obligados a efectuar el depósito

Según el **Art. 5 del D.L. N° 940 (2003)**:

5.1. Los sujetos obligados a efectuar el depósito son los siguientes:

- a. El adquirente del bien mueble o inmueble, usuario del servicio o quien encarga la construcción, tratándose de las operaciones a que se refiere el inciso a) del artículo 3. La SUNAT señalará los casos en que el proveedor de bienes podrá efectuar el depósito por cuenta de sus adquirentes, así como la forma y condiciones para realizarlo, sin perjuicio del momento que se establezca de conformidad con el art. 7.
- b. El sujeto del IGV, en el caso del retiro de bienes a que se refiere el inciso b) del artículo 3.

c. El propietario de los bienes que realice o encargue al traslado de los mismos, en el caso de las operaciones a que se refiere el inciso c) del artículo 3.

5.2. Los sujetos obligados deberán efectuar el depósito de acuerdo a lo siguiente:

a. Tratándose del primer y último párrafo del inciso a) del numeral 5.1, el monto del depósito correspondiente será deducido del importe de la operación e ingresado en la cuenta bancaria que para tal efecto abrirá el Banco de la Nación a nombre del proveedor, prestador del servicio o quien ejecute el contrato de construcción. Lo dispuesto no se aplicará en el caso del primer párrafo del inciso a) del numeral 5.1 cuando la Sunat autorice al proveedor a efectuar el depósito por cuenta de su adquirente, siendo de aplicación lo señalado en el inciso b).

b. Tratándose del segundo y tercer párrafo del inciso a) y de los incisos b) y c) del numeral 5.1, ingresarán el monto correspondiente en la cuenta bancaria que para tal efecto abrirá el Banco de la Nación a su nombre o efectuarán el pago a las entidades a que se refiere el segundo párrafo del indicado numeral, el cual será de su cargo.

En el **art. 10 de la R.S. N° 183-2004/SUNAT**, en las operaciones indicadas en el artículo 7, los sujetos obligados a efectuar el depósito son:

10.1. En la venta gravada con el IGV o la venta de bienes exonerada del IGV cuyo ingreso constituya renta de tercera categoría para efecto del Impuesto a la Renta:

a.) El adquirente.

b.) El proveedor, en los siguientes casos:

b.1) Cuando reciba la totalidad del importe de la operación sin haberse acreditado el depósito respectivo, sin perjuicio de la sanción que corresponda al adquirente que omitió realizar el depósito habiendo estado obligado a efectuarlo.

b.2) Cuando la venta sea realizada a través de la Bolsa de Productos.

10.2. En el retiro considerado como venta al que se refiere el inciso a) del artículo 3 de la ley del IGV, el sujeto del IGV.

2.2.1.6. Titular de la cuenta

El **art. 6 del D.L. N° 940 (2003)**, el titular de la cuenta será el beneficiario de los depósitos realizados en aplicación del sistema. El titular será, según el caso:

- a.) El proveedor del bien mueble o inmueble, el prestador del servicio o quien ejecuta el contrato de construcción en el caso de las operaciones a que se refiere el inciso a) del artículo 3.
- b.) El sujeto del IGV, en el caso del retiro de bienes a que se refiere el inciso b) del artículo 3.
- c.) El propietario de los bienes que realiza o encarga el traslado de los mismos, en el caso de las operaciones a que se refiere el inciso c) del artículo 3.

2.2.1.7. Momento para efectuar el depósito

El depósito deberá efectuarse en su integridad en cualquiera de los siguientes momentos de acuerdo al **art. 7 del D.L. N° 940 (2003)**, ya lo que establezca la SUNAT teniendo en cuenta las características de los sectores económicos, bienes o servicios involucrados en las operaciones sujetas al Sistema:

7.1. Tratándose de las operaciones de venta de bienes, prestación de servicios o contratos de construcción gravados con el IGV o cuyo ingreso constituya renta de tercera categoría para efecto del Impuesto a la Renta:

a.) En el caso de la venta de bienes muebles:

a.1) Con anterioridad al traslado del bien fuera del Centro de Producción.

a.2) Con posterioridad a la recepción del bien por parte del adquirente, dentro del plazo que señale la SUNAT.

a.3) Con posterioridad a la anotación del comprobante de pago en el Registro de Compras, dentro del plazo que establezca la SUNAT.

a.4) Hasta la fecha de pago parcial o total al proveedor.

a.5) En la fecha del retiro o en la fecha en que se emita el comprobante de pago, lo que ocurra primero, en el caso del retiro de bienes considerado venta de acuerdo al inciso a) del artículo 3 De la Ley del IGV

b.) En el caso de la prestación de servicios:

b.1) Con anterioridad a la prestación del servicio, dentro del plazo señalado por la Sunat.

- b.2) Hasta la fecha de pago parcial o total al prestador del servicio.
 - b.3) Con posterioridad a la anotación del comprobante de pago en el Registro de Compras, dentro del plazo que señale la Sunat.
 - b.4) Cuando se efectuó el pago del peaje en las garitas o puntos de peaje de las Administradoras de Peaje, tratándose del servicio de transporte de pasajeros realizados por vía terrestre.
- c.) En el caso de la primera venta de inmuebles:
- c.1) Hasta la fecha del pago parcial o total.
 - c.2) Con posterioridad a la anotación del comprobante de pago en el Registro de Compras, dentro del plazo que señale la Sunat.
- d.) En el caso de contratos de construcción:
- d.1) Hasta la fecha del pago parcial o total.
 - d.2) Con posterioridad a la anotación del comprobante de pago en el Registro de Compras, dentro del plazo que señale la Sunat.

d.3) Con anterioridad al inicio de la construcción.

7.2. Tratándose del traslado de bienes fuera del centro de producción, así como desde cualquier zona geográfica con beneficio tributario hacia el resto del país, cuando dicho traslado no se origine en una operación de venta, el depósito se realizará con anterioridad a dicho traslado.

2.2.1.8. De las cuentas

Según el **art. 8 del D.L. N° 940 (2003)**:

8.1. Los montos depositados en las cuentas bancarias a que se refiere el artículo 2 tendrán el carácter de intangibles e inembargables, salvo lo dispuesto en el párrafo siguiente, y solo se les podrá dar el destino señalado en el artículo 9.

Cuando existan procedimientos de cobranza coactiva por las deudas tributarias indicadas en el numeral 2.1 del artículo 2 del titular de la cuenta, la Sunat podrá utilizar los montos depositados para el cobro de las referidas deudas, así como para el pago de las costas y gastos vinculados a la cobranza, pudiendo incluso trabar

medidas cautelares previas, de acuerdo a lo establecido en el ***Código Tributario***.

- 8.2. Las cuentas podrán ser abiertas a solicitud del titular de la cuenta o de oficio por el Banco de la Nación, en los casos y condiciones que establezca la Sunat, la cual podrá determinar la obligación de abrir una cuenta por cada bien, servicio o contrato de construcción involucrado en las operaciones sujetas al Sistema o una cuenta por cada uno de los mencionados sujetos.
- 8.3. El Banco de la Nación comunicará mensualmente a la Sunat la relación de las cuentas bancarias abiertas, indicando el nombre, número de RUC del titular y el número de la cuenta. Asimismo, informará mensualmente los montos depositados en las cuentas y los nombres de los sujetos obligados a efectuar los depósitos, en la forma, plazo y condiciones establecidas por la Sunat.
- 8.4. La Sunat podrá celebrar convenios con empresas del sistema financiero a efecto que se abran las cuentas y se realicen los depósitos a que se refiere el Sistema, siéndoles de aplicación las disposiciones establecidas por la presente norma para el Banco de la Nación.

2.2.1.9. Sanciones

Según el **art. 12 del D.L. N° 940 (2003)**:

12.1. El incumplimiento de las obligaciones señaladas en la presente norma será sancionado de conformidad con lo dispuesto en el ***Código Tributario***.

12.2. En el caso de las infracciones que a continuación se detallan, se aplicarán las siguientes sanciones:

Tabla 1: Infracciones y sanciones del SPOT

Infracción	Sanción
1. El sujeto obligado que incumpla con efectuar el íntegro del depósito a que se refiere el Sistema, en el momento establecido.	Multa equivalente al 50% del importe no depositado.
2. El proveedor que permita el traslado de los bienes fuera del Centro de producción sin haberse acreditado el íntegro del depósito a que se refiere el Sistema, siempre que éste deba efectuarse con anterioridad al traslado (1).	Multa equivalente al 50% del monto que debió depositarse, salvo que se cumpla con efectuar el depósito dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de realizado el traslado.
3. El sujeto que por cuenta del proveedor permita el traslado de los bienes sin que se le haya acreditado el depósito a que se refiere el Sistema, siempre que este deba efectuarse con anterioridad al traslado.	Multa equivalente al 50% del monto del depósito, sin perjuicio de la sanción prevista para el proveedor en los numerales 1 y 2.
4. El titular de la cuenta a que se refiere el artículo 6 que otorgue a los montos depositados un destino distinto al previsto en el Sistema.	Multa equivalente al 100% del importe indebidamente utilizado.
5. Las administradoras de peaje que no cumplan con depositar los cobros realizados a los transportistas que prestan el servicio de transporte de pasajeros realizado por vía terrestre, en el momento establecido.	Multa equivalente al 50% del importe no depositado.

(1) La infracción no se configurará cuando el proveedor sea el sujeto obligado. Los ingresos que se obtengan por aplicación de las sanciones señaladas en el presente artículo, constituyen ingresos del Tesoro Público.

Fuente: Artículo 12 del D.L. N° 940.

12.3. Para retirar el vehículo internado temporalmente o recuperar los bienes comisados por el incumplimiento de lo dispuesto en la presente norma, adicionalmente a los requisitos establecidos en los artículos 182 y 184 del **Código Tributario**, se deberá acreditar el depósito a que se refiere el artículo 2, así como el pago de la multa que resulte aplicable de acuerdo a lo señalado en el presente artículo, de ser el caso.

Según el **Anexo de Aplicación de la gradualidad, de la R.S. N° 254-2004/SUNAT**, la sanción de multa correspondiente a la infracción tipificada en el numeral 1 del inciso 12.2 del artículo 12 del Decreto, consistente en que “el sujeto obligado que incumpla con efectuar el íntegro del depósito a que se refiere el Sistema en el momento establecido”, será graduada de acuerdo a lo señalado a continuación:

Tabla 2: Gradualidad de las infracciones del SPOT

Sujetos obligados (Art. 5 del decreto y normas complementarias)	Criterio de gradualidad	Criterio de gradualidad: subsanción(1) (Porcentaje de rebaja de la multa) Si se realiza la subsanción antes que surta efecto cualquier notificación en la que se le comunica al infractor que ha incurrido en infracción.
a) El adquirente del bien, usuario del servicio, quien encarga la construcción o tercero, cuando el proveedor del bien o prestador del servicio no tiene cuenta abierta en la que se pueda realizar el Depósito.	Subsanción(1)	100%
b) El adquirente del bien, usuario del servicio, quien encarga la construcción o tercero, cuando el proveedor del bien, prestador del servicio tiene cuenta abierta en la que se puede realizar el depósito.		
c) El proveedor del bien, prestador del servicio o quien ejecuta la construcción de acuerdo a lo señalado en el segundo párrafo del literal a) del inciso 5.1., del artículo 5 del decreto (2).		
d) El proveedor del bien, prestador del servicio o quien ejecuta la construcción de acuerdo a lo señalado en el tercer párrafo del literal a) del inciso 5.1., del artículo 5 del decreto.		
e) El sujeto del IGV, en el caso del retiro de bienes, y el propietario de los bienes que realice o encargue el traslado de dichos bienes.		

- (1) Este criterio es definido en el artículo 3. La subsanación parcial determinará que se aplique la rebaja en función a lo subsanado.
Si se realiza más de una subsanación parcial se deberán sumar las rebajas respectivas.
- (2) Si el proveedor del bien o el prestador del servicio recibió del adquirente o usuario el íntegro del importe de la operación sujeta al sistema, se deberá tener en cuenta lo siguiente:
 - a) El depósito total que efectúe el proveedor o prestador en el plazo señalado en el segundo párrafo del literal a) del inciso 5.1., del artículo 5 del decreto determinará que el adquirente o usuario no sea sancionado por la infracción comprendida en el régimen.
 - b) El depósito parcial efectuado por el proveedor o prestador en el plazo señalado en el segundo párrafo del literal a) del inciso 5.1., del artículo 5 del decreto o la subsanación realizada por estos, reducen la sanción del adquirente o usuario por la infracción contemplada en el régimen, por un monto equivalente a la rebaja que le pertenezca al proveedor o prestador.

Fuente: Anexo de la R.S. N° 254-2004/SUNAT.

2.2.1.10. Solicitud de libre disposición de los montos depositados

El **art. 25 de la R.S. N° 183-2004/SUNAT**, el procedimiento general para solicitar la libre disposición de los montos depositados en las cuentas del Banco de la Nación se observará el siguiente procedimiento:

- a. Los montos depositados en las cuentas que no se agoten durante cuatro (4) meses consecutivos como mínimo, luego que hubieran sido destinados al pago de los conceptos señalados en el artículo 2 de la Ley, serán considerados de libre disposición.

Tratándose de sujetos que tengan la calidad de buenos contribuyentes, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 912 y normas reglamentarias, o la calidad de agentes de retención del Régimen de Retenciones del IGV, regulado por la Resolución de Superintendencia N° 037-2002/SUNAT y normas

modificatorias, el plazo señalado en el párrafo anterior será de dos (2) meses consecutivos como mínimo, siempre que el titular de la cuenta tenga tal condición a la fecha en que solicite a la Sunat la libre disposición de los montos depositados en las cuentas del Banco de la Nación.

b. Para tal efecto, el titular de la cuenta deberá presentar ante la Sunat una “Solicitud de libre disposición de los montos depositados en las cuentas del Banco de la Nación”, entidad que evaluará que el solicitante no haya incurrido en alguno de los siguientes supuestos:

b.1) Tener deuda pendiente de pago. La Administración Tributaria no considerará en su evaluación las cuotas de un aplazamiento y/o fraccionamiento de carácter particular o general que no hubieran vencido.

b.2) Encontrarse en el supuesto previsto en el inciso b) del numeral 9.3 del artículo 9 de la Ley.

b.3) Haber incurrido en la infracción contemplada en el numeral 1 del artículo 176 del Código Tributario, a que se refiere el inciso d) del numeral 9.3 del artículo 9 de la Ley.

La evaluación de no haber incurrido en alguno de los supuestos señalados en b.2) y b.3) será realizada por la

Sunat de acuerdo con lo dispuesto en el numeral 26.1 del artículo 26, considerando como fecha de verificación a la fecha de presentación de la "Solicitud de libre disposición de los montos depositados en las cuentas del Banco de la Nación.

Una vez que la Sunat haya verificado que el titular de la cuenta ha cumplido con los requisitos antes señalados, emitirá una resolución aprobando la "Solicitud de libre disposición de los montos depositados en las cuentas del Banco de la Nación" presentada. Dicha situación será comunicada al Banco de la Nación con la finalidad de que haga efectiva la libre disposición de fondos solicitada.

- c. La "Solicitud de libre disposición de los montos depositados en las cuentas del Banco de la Nación" podrá presentarse ante la Sunat como máximo tres (3) veces al año dentro de los primeros cinco (5) días hábiles de los meses de enero, mayo y setiembre.

Tratándose de sujetos que tengan la calidad de buenos contribuyentes, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 912 y normas reglamentarias, o la calidad de agentes de retención del Régimen de Retenciones del IGV, regulado por la Resolución de Superintendencia N° 037-2002/SUNAT y normas modificatorias, la "Solicitud de libre disposición de los

montos depositados en las cuentas del Banco de la Nación" podrá presentarse como máximo seis (6) veces al año dentro los primeros cinco (5) días hábiles de los meses de enero, marzo, mayo, julio, setiembre y noviembre. La "Solicitud de libre disposición de los montos depositados en las cuentas del Banco de la Nación", en caso contrario se denegará la misma.

2.2.1.11. Causales y procedimiento de ingreso como recaudación

Según el **art. 26 de la R.S. N° 183-2004/SUNAT:**

26.1. Los montos depositados serán ingresados como recaudación cuando respecto del titular de la cuenta se presente cualquiera de las situaciones previstas en el numeral 9.3 del artículo 9 de la Ley, para lo cual se deberá tener en cuenta lo siguiente:

- a. Las situaciones previstas en el numeral 9.3 del artículo 9 de la Ley, serán aquéllas que se produzcan a partir de la vigencia de la presente resolución. Lo dispuesto no se aplicará a la situación prevista en el inciso a) del numeral 9.3 del artículo 9 de la Ley y a la infracción contemplada en el numeral 1 del artículo 176 del Código Tributario a la

que se refiere el inciso d) del citado numeral, en cuyo caso se tomarán en cuenta las declaraciones cuyo vencimiento se hubiera producido durante los últimos doce (12) meses anteriores a la fecha de la verificación de dichas situaciones por parte de la Sunat.

b. El titular de la cuenta incurrirá en la situación prevista en el inciso a) del numeral 9.3 del artículo 9 de la Ley cuando se verifiquen las siguientes inconsistencias, salvo que estas sean subsanadas mediante la presentación de una declaración rectificatoria, con anterioridad a cualquier notificación de la Sunat sobre el particular:

b.1) El importe de las operaciones gravadas con el IGV que se consigne en las declaraciones de dicho impuesto, sea inferior al importe de las operaciones de venta, prestación de servicios o contratos de construcción respecto de las cuales se hubiera efectuado el depósito.

b.2) El importe de las operaciones exoneradas del IGV que se consigne en las declaraciones de dicho impuesto, sea inferior al importe de las operaciones de venta exoneradas del IGV

respecto de las cuales se hubiera efectuado el depósito.

- b.3) El importe de los ingresos gravados con el Impuesto a la Renta que se consigne en las declaraciones de dicho impuesto, sea inferior al importe de las operaciones de venta, prestación de servicios o contratos de construcción respecto de las cuales se hubiera efectuado el depósito.

- c. La situación prevista en el inciso b) del numeral 9.3 del artículo 9 de la Ley, se presentará cuando el titular de la cuenta tenga la condición de domicilio fiscal no habido a la fecha de la verificación de dicha situación por parte de la Sunat.

- d. Tratándose de la infracción contenida en el numeral 1 del artículo 176 del Código Tributario a la que se refiere el inciso d) numeral 9.3 del artículo 9 de la Ley, se considerará la omisión a la presentación de las declaraciones correspondientes a los siguientes conceptos, salvo que el titular de la cuenta subsane dicha omisión hasta la fecha de verificación por parte de la Sunat:
 - d.1) IGV - cuenta propia.

- d.2) Retenciones y/o percepciones del IGV.
- d.3) Impuesto Selectivo al Consumo.
- d.4) Pagos a cuenta del impuesto a la renta de tercera categoría.
- d.5) Anticipo adicional del impuesto a la renta.
- d.6) Regularización del impuesto a la renta de tercera categoría.
- d.7) Régimen especial del impuesto a la renta.
- d.8) Retenciones del impuesto a la renta de quinta categoría.
- d.9) Impuesto extraordinario de solidaridad - cuenta propia.
- d.10) Contribuciones a EsSalud.

26.2. El Banco de la Nación ingresará como recaudación los montos depositados en las cuentas, de acuerdo a lo señalado por la Sunat.

26.3. Los montos ingresados como recaudación serán utilizados por la Sunat para cancelar las deudas tributarias que el titular de la cuenta mantenga en calidad de contribuyente o responsable, así como las costas y gastos a los que se refiere el artículo 2 de la Ley.

Los conceptos indicados en el párrafo anterior a ser cancelados, son aquellos cuyo vencimiento, fecha de comisión de la infracción o detección de ser el caso, así como la generación en el caso de las costas y gastos, se produzca con anterioridad o posterioridad a la realización de los depósitos correspondientes.

2.2.2. Situación Financiera

2.2.2.1. Definición

Este término nace de la unión de dos palabras: situación y finanzas, así pues en realidad el término inicial fue situación de las finanzas, mismo que para una mayor comodidad de uso se contrajo en la concepción moderna que se conoce con el nombre de ***Situación Financiera***.

En estas condiciones necesitamos determinar el significado de las palabras que componen para llegar a establecer la definición correspondiente y en este aspecto nos dice el diccionario académico **Bruño (2006)**.

Situación: (de situar) – Acción y efecto de situar. Disposición de una cosa respecto del lugar que ocupa situado estado o constitución de las cosas o personas.

Finanzas: (Financiera) – Hacienda, negocios, banca, asuntos económicos. – El fisco, el erario perteneciente o relativo a la hacienda pública, a las cuestiones bancarias y bursátiles o a los grandes negocios mercantiles.

Conociendo el significado de las palabras que la integran, conjugándolas podemos decir que: situación financiera es ***“El estado o constitución de los asuntos económicos, relativos a un negocio”***. (pp. 41).

Según **Seoane (S/F)** dice: es ***“la condición patrimonial de una persona o empresa en un momento dado y sus perspectivas utilitarias”***.

Según **Mora (S/F)**; dice: ***la situación financiera es una proyección hacia el futuro, de los servicios sujetos a valuación que habrán de rendirse (pasivo) y los servicios sujetos a valuación que habrán de recibirse (activo) estos últimos, clasificados en dos grupos: los que, por su valuación, directa y automática, expresan en moneda el valor a recibir y los que, por su valuación indirecta y convencional, expresan la estimación del valor a recibir a la luz de principios contables de valuación generalmente aceptados.***

La situación financiera excluye intencionalmente, por falta de bases de valuación, el valor económico de la unidad o empresa y su capacidad de producir beneficios.

Según **Escobar (S/F)**, nos dice: ***es el grado en el que puede una empresa responder de sus obligaciones.***

La situación financiera es la representación en moneda del valor de la empresa o sea la valuación de la empresa, a través de la unidad de medida que se denomina dinero.

A través de valuación de la empresa con moneda, nos situamos en la posición de poder analizar los factores determinantes que nos indicarán si la situación financiera de la empresa, es buena o mala. De ahí desprendemos las siguientes situaciones que nos representan la condición patrimonial a corto y largo plazo: **solvencia, estabilidad y productividad.**

Según el **marco conceptual para la preparación de los estados financieros, párrafo 15**, las decisiones económicas, que toman los usuarios de los estados financieros, requieren una evaluación de la capacidad que la entidad tiene de generar efectivo u otros recursos equivalentes al efectivo para la misma, así como la proyección temporal y la certeza de tal generación de liquidez.

En último extremo, es esta capacidad la que determina, por ejemplo, la posibilidad que tiene la entidad para pagar a sus empleados y proveedores, satisfacer los pagos de intereses, reembolsar los préstamos y proceder a distribuir ganancias a los propietarios. Los usuarios pueden evaluar mejor esta capacidad para generar efectivo, si se les suministra información que haga hincapié en la situación financiera,

desempeño y cambios en la posición financiera de la empresa.

En el **párrafo 16**, La situación financiera de una entidad se ve afectada por los recursos económicos que controla, por su estructura financiera, por su liquidez y solvencia, así como por la capacidad para adaptarse a los cambios habidos en el medio ambiente en el que opera. La información acerca de los recursos económicos controlados por la empresa, y de su capacidad en el pasado para modificar tales recursos, es útil al evaluar la posibilidad que la entidad tiene para generar efectivo y demás equivalentes al efectivo en el futuro. La información acerca de la estructura financiera es útil al predecir las necesidades futuras de préstamos, así como para entender cómo las ganancias y flujos de efectivo futuros serán objeto de reparto entre los que tienen intereses en la propiedad; también es útil al predecir si la entidad tendrá éxito para obtener nuevas fuentes de financiación.

La información acerca de la liquidez y solvencia es útil al predecir la capacidad de la entidad para cumplir sus compromisos financieros según vayan venciendo. El término liquidez hace referencia a la disponibilidad de efectivo en un futuro próximo, después de haber tenido en cuenta el pago de los compromisos financieros del periodo.

El término solvencia hace referencia a la disponibilidad de efectivo con una perspectiva a largo plazo, para cumplir con los compromisos financieros según vayan venciendo las deudas.

2.2.2.2. Estados financieros

Según el **párrafo 9 de la NIC 1 presentación de estados financieros**, los estados financieros ***constituyen una representación estructurada de la situación financiera y del rendimiento financiero de una entidad.*** El objetivo de los estados financieros es suministrar información acerca de la situación financiera, del rendimiento financiero y de los flujos de efectivo de una entidad, que sea útil a una amplia variedad de usuarios a la hora de tomar sus decisiones económicas. Los estados financieros también muestran los resultados de la gestión realizada por los administradores con los recursos que les han sido confiados.

Guitierrez (S/F), indica que: ***los estados financieros son la extensión del registro contable en su etapa final de exposición condensada de los hechos económicos por medio de cuadros numéricos. Son verdaderos cuadros sinópticos en que la parte numérica se destaca en forma preponderada. Son resúmenes de la contabilidad y por lo***

tanto son los estados financieros de una empresa. (pp. 07)

Para **García (S/F)**, los estados financieros se definen como *resúmenes esquemáticos que incluyen cifras, rubros y clasificaciones; habiendo de reflejar hechos contabilizados, convencionalismos contables y criterios de las personas que los elaboran.*

2.2.2.3. Objetivos de los estados financieros

Flores (2008), define los objetivos de acuerdo:

- ✦ Según el marco conceptual para la preparación y presentación de los estados financieros desarrollado por el **Comité de Normas Internacionales de Contabilidad (IASB)**, y adoptado por el IASB en abril de 2001 considera lo siguiente:

El párrafo 12, dice *que el objetivo de los estados financieros es suministrar información acerca de la situación financiera, desempeño y cambios en la posición financiera.* Se pretende que tal información sea útil a una amplia gama de usuarios al tomar sus decisiones económicas.

El párrafo 13, dice *que los estados financieros preparados con este propósito cubren las necesidades comunes de muchos usuarios*. Sin embargo, los estados financieros no suministran toda la información que estos usuarios pueden necesitar para tomar decisiones económicas, puesto que tales estados reflejan principalmente los efectos financieras de sucesos pasados, y no contienen necesariamente información distinta de la financiera.

El párrafo 14., dice que los estados financieros también *muestran los resultados de la administración llevada a cabo por la gerencia, o dan cuenta de la responsabilidad en la gestión de los recursos confiados a la misma*. Aquéllos usuarios que desean evaluar la administración o responsabilidad de la gerencia, lo hacen para tomar decisiones económicas como pueden ser, por ejemplo, si mantener o vender su inversión en la empresa, o si continuar o reemplazar a los administradores encargados de la gestión de la entidad.

- ✪ La **resolución CONASEV N° 103-99-EF/94.10**; y su modificatoria **resolución gerencia general N° 010-2008-EF/94.01.2** en su artículo 3° considera lo siguiente:

Los estados financieros tienen, fundamentalmente, los siguientes objetivos:

1. Presentar razonablemente información sobre la situación financiera, los resultados de las operaciones y los flujos de efectivo de una empresa;
2. Apoyar a la gerencia en la planeación, organización, dirección y control de los negocios;
3. Servir de base para tomar decisiones sobre inversiones y financiamiento;
4. Representar una herramienta para evaluar la gestión de la gerencia y la capacidad de la empresa para generar efectivo y equivalentes de efectivo;
5. Permitir el control sobre las operaciones que realiza la empresa;
6. Ser una base para guiar la política de la gerencia y de los accionistas en materia societaria.

2.2.2.4. Usuarios de los estados financieros

Según **Abanto (2011)**, en el *marco conceptual para la preparación y presentación de los estados financieros* se considera lo siguiente:

En el **párrafo 9.**, Entre los usuarios de los estados financieros se encuentran *los inversores presentes y potenciales, los*

empleados, los prestamistas, los proveedores y otros acreedores comerciales, los clientes, los gobiernos y sus organismos públicos, así como el público en general.

Estos usan los estados financieros para satisfacer algunas de sus variadas necesidades de información.

Entre las citadas necesidades se encuentran las siguientes:

a. Inversionistas

Los suministradores de capital-riesgo y sus asesores están preocupados por el riesgo inherente y por el rendimiento que van a proporcionar sus inversiones. Necesitan información que les ayude a determinar si deben comprar, mantener o vender las participaciones. Los accionistas están también interesados en la información que les permita evaluar la capacidad de la entidad para pagar dividendos.

b. Empleados

Los empleados y los sindicatos están interesados en la información acerca de la estabilidad y rendimiento de sus empleadores.

También están interesados en la información que les permita evaluar la capacidad de la entidad para afrontar las remuneraciones, los beneficios tras el retiro y otras ventajas obtenidas de la empresa.

c. Prestamistas

Los proveedores de fondos ajenos están interesados en la información que les permita determinar si sus préstamos, así como el interés asociado a los mismos, serán pagados al vencimiento.

d. Proveedores y demás acreedores comerciales

Los prestamistas y los demás acreedores comerciales, están interesados en la información que les permita determinar si las cantidades que se les adeudan serán pagadas cuando llegue su vencimiento. Probablemente, los acreedores comerciales están interesados, en la empresa, por periodos más cortos que los prestamistas, a menos que dependan de la continuidad de la entidad por ser ésta un cliente importante.

e. Clientes

Los clientes están interesados en la información acerca de la continuidad de la empresa, especialmente cuando tienen compromisos a largo plazo, o dependen comercialmente de ella.

f. El gobierno y sus organismos públicos

El gobierno y sus organismos públicos están interesados en la distribución de los recursos y, por tanto, en la

actuación de las entidades. También recaban información para regular la actividad de las entidades, fijar políticas fiscales y utilizarla como base para la construcción de las estadísticas de la renta nacional y otras similares.

g. Público en general

Cada ciudadano está afectado de muchas formas por la existencia y actividad de las entidades. Por ejemplo, las entidades pueden contribuir al desarrollo de la economía local de varias maneras, entre las que pueden mencionarse el número de personas que emplean o sus compras como clientes de proveedores locales.

2.2.2.5. Clasificación

Los estados financieros se clasifican en:

a.) Estado de situación financiera (balance general)

Según, **Flores (2008)**, nos dice: el balance es un estado conciso o sintético, formulado con datos de los libros de contabilidad, llevados por partida doble, en el cual se consignan de un lado todos los recursos y del otro todas las obligaciones de la empresa en una fecha dada. Es un estado estático.

El balance general comprende las cuentas del activo, pasivo y del patrimonio neto, las cuentas del activo serán presentadas en orden decreciente de liquidez y las del pasivo según la exigibilidad de pago decreciente, reconocidas en forma tal que presenten razonablemente la situación financiera de la empresa a una fecha dada.

El autor **López (S/F)**, en su libro, ***Cómo analizar un Balance***, indica que el balance ***es una expresión de equilibrio entre débito y crédito. El débito es la aplicación hecha de los valores e indica dónde se hallan las sumas invertidas en la empresa. El crédito representa el origen o la fuente de donde salieron esos valores.***

b.) Estado de Resultado Integral (Estado de Ganancias y Pérdidas)

Según **Guitierrez (S/F)**, considera que el estado de ganancias y pérdidas ***es el segundo de los estados financieros básicos, o sintéticos y muestra el total de los ingresos y egresos o de los productos y gastos y su diferencia, que es el resultado obtenido en***

determinado período, resultado que puede ser positivo cuando represente utilidad, o negativo cuando se haya sufrido pérdida.

A diferencia del balance general, el estado de ganancias y pérdidas, es un estado dinámico porque muestra hechos realizados en todo un período.

Compara los costos de la empresa contra los ingresos habidos y muestra si hay utilidades para pagar dividendos.

c.) Estado de cambios en el patrimonio neto

Según la **resolución CONASEV N° 103-99-EF/94.10 y su modificatoria**; indica que el estado de cambios en el patrimonio neto, es ***un estado financiero que muestra las variaciones ocurridas en las distintas cuentas patrimoniales, como el capital, capital adicional, acciones de inversión, excedente de revaluación, reservas y resultados acumulados durante un periodo determinado.***

Bromley (2011) hace referencia a la **NIC 1 presentación de estados financieros (párrafo 109)**, los cambios en el patrimonio de una entidad, entre el comienzo y el final del periodo sobre el que se informa, reflejarán el incremento

o la disminución en sus activos netos en dicho periodo. Excepto por lo que se refiere a los cambios que procedan de transacciones con los propietarios en su condición de tales (como por ejemplo aportaciones de patrimonio, las recompras por la entidad de sus propios instrumentos de patrimonio y los dividendos) y los costos directamente relacionados con estas transacciones, la variación integral del patrimonio durante el periodo presenta el importe total de ingresos y gastos, incluyendo ganancias o pérdidas, generadas por las actividades de la entidad durante el periodo.

d.) Estado de flujos de efectivo

Según **Apaza (2007)**, el estado de flujos de efectivo es ***el estado financiero básico que muestra el efectivo ingresado y utilizado en las actividades de operación, inversión y financiación.*** Debe determinarse para su implementación el cambio de las diferentes partidas del balance general que inciden en el efectivo.

Según la **resolución CONASEV N° 103-99-EF/94.10 y su modificatoria**; indica que el estado de flujos de efectivo, ***es un estado financiero que muestra el efecto de los cambios de efectivo y equivalentes de efectivo en un periodo determinado, generado y utilizado en***

las actividades de operación, inversión y financiamiento.

e.) Notas a los estados financieros

Bromley (2011) refiere| el **párrafo 112, de la NIC 1 (presentación de estados financieros)**, las notas deben contener lo siguiente:

- ✪ Presentarán información acerca de las bases para la preparación de los estados financieros, y sobre las políticas contables específicas utilizadas de acuerdo con los párrafos 117 a 124;
- ✪ Revelarán la información requerida por las NIIF que no haya sido incluida en otro lugar de los estados financieros; y
- ✪ Proporcionarán información que no se presenta en ninguno de los estados financieros, pero que es relevante para entender a cualquiera de ellos.

2.2.2.6. Cualidades de los estados financieros

Son cualidades de los estados financieros, las siguientes:

a.) Comprensibilidad

Debiendo ser la información clara y entendible por los usuarios con conocimiento razonable sobre negocios y actividades económicas.

b.) Relevancia

Con información útil, oportuna y de fácil acceso en el proceso de toma de decisiones de los usuarios que no estén en posición de obtener información a la medida de sus necesidades. La información es relevante cuando influye en las decisiones de los usuarios al asistirlos en la evaluación de eventos presentes, pasados o futuros, o confirmando o corrigiendo sus evaluaciones pasadas.

c.) Confiabilidad

- ✪ Fidedigna, que representa de modo razonable resultados y la situación financiera de la empresa, siendo posible su comprobación mediante demostraciones que la acrediten y confirmen.
- ✪ Presentada, reflejando la sustancia y realidad económica de las transacciones y otros eventos económicos independientes de su forma legal.
- ✪ Natural u objetiva, es decir libre de error significativo, parcialidad por subordinación a condiciones particulares de la empresa.

- ✦ Prudencia, es decir, cuando exista incertidumbre para estimar los efectos de ciertos eventos y circunstancias, debe optarse por la alternativa que tenga menos probabilidades de sobrestimar los activos y los ingresos, y de subestimar los pasivos y los gastos.
- ✦ Completa, debiendo informar todo aquello que es significativo y necesario para comprender, evaluar e interpretar correctamente la situación financiera de la empresa, los cambios que esta hubiera experimentado, los resultados de las operaciones y la capacidad para generar flujos de efectivo.
- ✦ Comparabilidad, la información de una empresa es comparable a través del tiempo, lo cual se logra a través de la preparación de los estados financieros sobre bases uniformes.

2.2.3. Análisis de los estados financieros

2.2.3.1 Concepto

Según la definición de diversos autores como son:

Para **García (S/F)**; el análisis de estados financieros, consiste *en efectuar un sin número de operaciones matemáticas calculando variaciones en los saldos de las partidas a*

través de los años, así como determinando sus porcentajes de cambio; se calcularán razones financieras así como porcentajes integrales. Cabe recordar que los estados Financieros presentan partidas condensadas que pueden resumir un mayor número de cuentas. Las cifras que allí aparecen son como todos los números, de naturaleza fría, sin significado alguno a menos que la mente humana trate de interpretarlos.

Según, **Maclas (S/F)**; el análisis de los estados financieros *es un estudio de las relaciones que existen entre los diversos elementos financieros de un negocio, manifestados por un conjunto de estados contables pertenecientes a un mismo ejercicio y de las tendencias de esos elementos, mostrados en una serie de estados financieros correspondientes a varios periodos sucesivos.*

Para **Mora (S/F)**; análisis consiste *en la técnica que constituye un medio para la interpretación de estados financieros.*

Guitierrez; análisis, quiere decir: *distinción y separación de las partes de un todo hasta llegar a conocer sus principios o elementos.*

Abraham Perdomo Moreno, análisis, es la descomposición de un todo en las partes que los integran o bien, análisis, es la técnica primaria aplicable para entender y comprender lo que dicen o tratan de decir los estados financieros.

Bernstein (S/F), el proceso de análisis de estados financieros consiste en la aplicación de herramientas y técnicas analíticas a los estados y datos financieros, con el fin de obtener de ellos medidas y relaciones que son significativas y útiles para la toma de decisiones.

Así, el análisis de estados financieros cumple, en primer lugar y sobre todo, la función esencial de convertir los datos, que en esta era de los ordenadores existen en desconcertante cantidad y variedad, una información útil, que es siempre un bien escaso.

El proceso de análisis de estados financieros puede describirse de varias formas, dependiendo de los objetivos que se persigan. Así, el análisis financiero puede utilizarse como herramienta de selección para elegir inversiones o candidatos a una fusión. Se puede utilizar como herramienta de previsión de situaciones y resultados financieros futuros. Se puede utilizar como proceso de diagnóstico de áreas con

problemas de gestión, de producción o de otro tipo. Puede servir como herramienta en la evaluación de la gestión.

Por encima de todo, el análisis financiero reduce la dependencia de corazonadas, conjeturas e intuiciones, de la misma forma que produce las inevitables áreas de incertidumbre que acompañan a todo proceso de toma de decisiones. El análisis financiero no aminora la necesidad de emplear la capacidad de discernimiento, sino que establece una base firme y sistemática para su aplicación racional.

2.2.3.2 Elementos para el análisis financiero

Según, **Flores (2008)**, se debe considerar los siguientes elementos para analizar los estados financieros:

a. Liquidez

Este elemento indica la capacidad de pago a corto plazo de la empresa y se calcula considerando las cuentas que forman parte del activo y pasivo corriente, la liquidez nos permite conocer los recursos disponibles con que cuenta la empresa para cumplir con los compromisos conforme se vayan venciendo.

b. Capacidad de Pago

La capacidad de pago es la previsión de fondos producidos por el desarrollo normal de sus actividades operacionales de una empresa durante un período determinado y que se destina al pago del principal e intereses de una obligación contraída, sin que la empresa se vea perjudicada en su capital de trabajo.

c. Estructura Financiera

Este elemento nos muestra la proporcionalidad entre el patrimonio y el pasivo de la empresa, el giro de la empresa nos definirá con mayor precisión la proporcionalidad que deba existir entre el patrimonio y el pasivo.

d. Productividad

Este elemento nos muestra la tendencia favorable, desfavorable o constante, de los resultados periódicos de una empresa.

e. Rentabilidad

Se entiende por rentabilidad a la capacidad que tiene una empresa para producir ganancias con los recursos propios invertidos en una empresa.

f. Capacidad de Endeudamiento

Es la necesidad financiera de utilizar recursos ajenos para financiarse y buscar con ello una mayor rentabilidad, sin poner en peligro la liquidez de la empresa.

2.2.3.3 Métodos para analizar los estados financieros

Los métodos de análisis de estados financieros que tradicionalmente se emplean tomando como base la unidad tiempo, se clasifican en 2 grupos:

a. Métodos de análisis vertical o estructural - estático

Mediante las cuales se estudia las relaciones entre los elementos contenidos en un sólo grupo de estados financieros, utilizándose dos métodos:

✪ Reducción de los Estados Financieros a por ciento (porcentajes):

✪ Métodos de razones o coeficientes

Este principal método del análisis vertical lo constituyen las razones o coeficientes, también denominados cocientes, ratios o índices (liquidez, gestión, solvencia, rentabilidad, etc.)

b. Métodos de análisis horizontal o evolutivo (valores absolutos S/. y valores relativos %) - dinámicos

Son las que estudian las relaciones entre los elementos contenidos en dos o más grupos de estados financieros, de fechas sucesivas, empleándose tres métodos: método

de aumento y disminuciones, método de tendencias, método de gráfico.

✪ **Método de aumento y disminuciones**

Son aplicables generalmente en los denominados estados financieros comparativos, siendo los principales: el estado de situación financiera, estado de resultados.

Se hace con el fin de estudiar los cambios sufridos en la empresa en el transcurso del tiempo, para lo cual sirve de gran ayuda la comparación, lográndose con ello, por un lado presentar los principales cambios sufridos en cifras homogéneas y por otro, la solución, para posteriores estudios, de los cambios que a juicio del análisis son significativos.

✪ **Método de Tendencias**

Debe efectuarse teniendo presente los siguientes factores: los cambios constantes en la empresa, las fluctuaciones de los precios.

Debe tan sólo calcularse las tendencias de elementos significativos que tengan relación, debe presentarse tanto las cifras absolutas, como las relativas, evitar la abundancia en un solo análisis.

Es importante el estudio del movimiento de las tendencias en varios años, base que justificadamente nos permitirá emitir opinión sobre el futuro de una empresa.

Al igual que el método de estados comparativos, el método de tendencias es un método horizontal de análisis. Se seleccionará un año como base y se le asignará el 100% a todas las partidas de ese año. Luego se procede a determinar los porcentajes de tendencias para los demás años y con relación al año base. Se dividirá el saldo de la partida en el año de que se trate entre para encontrar el porcentaje de tendencias.

🕒 Método gráfico

Es una representación gráfica de los resultados del análisis de los estados financieros.

2.2.4. Ratios financieros

2.2.4.1 Concepto

Según, **Flores (2008)**, nos dice que *los ratios, índices, cociente, razón o relación, expresan el valor de una*

magnitud en función de otra y se obtienen dividiendo un valor por otro. De esta forma también podemos apreciar cuantas veces está contenida una magnitud (que hemos puesto en el numerador) en otra que hemos indicado en el denominador.

2.2.4.2 Objetivos de los ratios financieros

El objetivo de los ratios es conseguir una información distinta y complementaria a la de las cifras absolutas, que sea útil para el análisis ya sea de carácter patrimonial, financiero o económico.

Se debe tener en cuenta dos criterios fundamentales; antes de proceder a la elaboración de ratios:

✪ **Relación:** Sólo debemos determinar ratios con magnitudes relacionadas, puesto que de lo contrario la información proporcionada por el ratio carecería de sentido.

Es decir, no tendría ninguna utilidad el ratio que podemos establecer entre depreciación anual y saldo de proveedores al tratarse de dos magnitudes inconexas.

✪ **Relevancia:** Se debe considerar sólo aquellos ratios que proporcionen información útil para el tipo de análisis que estemos realizando, ya que no es igualmente válida la información proporcionada por todos y cada uno de los

ratios y, en este sentido, debemos de eliminar aquellos que resulten irrelevantes, de lo contrario, podríamos elaborar infinidad de ratios distintos y perdemos en el análisis del conjunto.

Estos dos criterios básicos se toman en cuenta al analizar, el amplio abanico de posibles combinaciones de cifras obtenidas de los estados financieros, para centrarnos únicamente en aquellas que tienen verdadero interés.

En la utilización de ratios deberemos tomar ciertas cautelas para evitar adoptar decisiones incorrectas con la información que proporcionan, o simplemente no realizar con ellos comentarios erróneos. En este sentido, los ratios, en general, no deben suponer una magnitud a incrementar temporalmente de una forma obsesiva; lo que podría atar nuestra capacidad de decisión en momentos, o hacer tomar una decisión empresarial desacertada.

2.2.4.3 Importancia

Los ratios financieros son indicadores que guían a los gerentes hacia una buena dirección de la empresa, les proporciona sus objetivos y sus estándares.

Ayudan a los gerentes a orientarlos hacia las estrategias a largo plazo más beneficiosas, además de la toma de decisiones efectivas a corto plazo.

También condicionan, en cualquier empresa, las operaciones cotidianas y, en esta situación dinámica, informan a la dirección acerca de los temas más importantes que requieren su atención inmediata. Cabe indicar que, los ratios muestran las conexiones que existen entre diferentes partes del negocio.

Realzan las importantes interpelaciones y la necesidad de un equilibrio adecuado entre departamentos. En consecuencia, el conocimiento de los principales ratios permitirá a los gerentes de las diferentes áreas funcionales trabajar conjuntamente en beneficio de los objetivos generales de la empresa.

El lenguaje común de los negocios es el financiero. En consecuencia, los ratios más importantes son los basados en la información financiera. El gerente, por supuesto, deberá comprender que los números financieros sólo son un retajo de lo que está ocurriendo realmente, y que es la realidad, no los ratios, lo que hay que dirigir.

2.2.4.4 Principales ratios

Los ratios financieros que proponen diversos autores como son: **Guitierrez; García; Ralph; Stewart Yauword, et all.**

(S/F) se encuentran en el siguiente cuadro:

Tabla 3: Ratios financieros

Ratios	Fórmula	Aplicación
A. Ratios de liquidez		
1. Liquidez corriente	$\frac{\text{Activo corriente}}{\text{Pasivo corriente}}$	Mide la liquidez corriente que tiene la empresa, para afrontar sus obligaciones a corto plazo, Muestra la habilidad que tiene la gerencia para poder cumplir sus obligaciones a corto plazo.
2. Prueba ácida o liquidez absoluta	$\frac{\text{Act. cte.} - \text{Exist.} - \text{Gast. pag. antic.}}{\text{Pasivo corriente}}$	Establece con mayor propiedad la cobertura de las obligaciones de la empresa a corto plazo, es una medida más apropiada para medir la liquidez porque descarta a las existencias a los gastos pagados por anticipado en razón que son desembolsos ya realizados.
3. Liquidez absoluta	$\frac{\text{Disponible en caja y bancos}}{\text{Pasivo corriente}}$	Con respecto a los activos se considera sólo caja y bancos y los valores negociables, este índice nos indica el periodo durante el cual la empresa puede operar con sus activos disponibles sin recurrir a sus flujos de ventas.
4. Capital de trabajo	Activo cte. - Pasivo cte.	Nos muestra el exceso de activo corriente que posee la empresa, para afrontar sus obligaciones
B. Ratios de gestión		
5. Rotación de existencias (promedio de existencias)	$\frac{\text{Costo de ventas}}{\text{Stock medio de existencias}} = \text{Veces}$ $\text{Stock med. de exist.} = \frac{\text{Año 1} + \text{Año 2}}{2}$	Nos muestra el número de veces en que las existencias son convertidas a una partida de activo líquido. Este índice es una medida de eficiencia en la política de ventas y compras de existencias de una empresa.
6. Rotación de créditos otorgados	$\frac{\text{Cuentas por cobrar}}{\frac{\text{Ventas al crédito}}{360}}$	Muestra el número de días promedio de cobro de las ventas al crédito que aparecen en el balance de la empresa, con el rubro de cuentas por cobrar.
7. Rotación de cuentas por cobrar	$\frac{\text{Ventas}}{\text{Cuentas por cobrar}}$	Muestra las veces que genera liquidez la empresa.

8. Promedio de compras al crédito	$\frac{\text{Cuentas por pagar}}{\frac{\text{Compras al crédito}}{360}}$	Muestra el tiempo que demora hacer efectivo los pagos a los proveedores.
9. Rotación de cuentas por pagar	$\frac{\text{Compras}}{\text{Cuentas por pagar}}$	Muestra el número de veces que los activos rotan en el periodo respecto a sus ventas.
10. Rotación del capital del trabajo	$\frac{\text{Ventas}}{\text{Capital de trabajo}}$	Este índice indica la rotación del capital de trabajo en su real capacidad. Para determinar el capital de trabajo neto, tenemos que restar del total del activo corriente el pasivo corriente.
11. Rotación del activo fijo	$\frac{\text{Ventas}}{\text{Activo fijo}}$	Muestra la utilización del activo fijo y presenta un grado de actividad o rendimiento de estos activos. Mide la eficiencia de los activos fijos con respecto a las operaciones de la empresa.
12. Rotación del activo total	$\frac{\text{Ventas}}{\text{Activo total}}$	Muestra el número de veces que los activos rotan en el periodo respecto a sus ventas.
13. Rotación del patrimonio	$\frac{\text{Ventas}}{\text{Patrimonio}}$	Este índice nos muestra la razón de las ventas con respecto al patrimonio de la empresa.
C. Ratios de endeudamiento		
14. Apalancamiento financiero o solvencia	$\frac{\text{Pasivo total}}{\text{Activo total}}$	Mide el grado de independencia financiera o dependencia financiera de una empresa.
15. Solvencia patrimonial a largo plazo	$\frac{\text{Deudas a largo plazo}}{\text{Patrimonio}}$	Mide el endeudamiento del patrimonio en relación con las deudas a largo plazo. Indica el respaldo que estas cuentas tienen con el patrimonio, indicando la proporción que está comprometida por las deudas.
16. Solvencia patrimonial	$\frac{\text{Pasivo Cte. + Pasivo no cte.}}{\text{Patrimonio}}$	Nos muestra la proporción de participación del capital propio y de terceros en la formación de los recursos que ha de utilizar la empresa para el desarrollo de sus operaciones.
D. Ratios de rentabilidad		
17. Margen de utilidad bruta	$\frac{\text{Utilidad bruta}}{\text{Ventas netas}}$	Indica el saldo de la ganancia disponible para hacer frente a los gastos de administración y ventas de la empresa.
18. Margen de utilidad neta (lucratividad)	$\frac{\text{Utilidad neta}}{\text{Ventas netas}}$	Este índice nos muestra la el margen de utilidad neta que esperaría la empresa por una venta realizada.
19. Rentabilidad patrimonial	$\frac{\text{Utilidad neta}}{\text{Patrimonio neto}}$	Nos muestra la rentabilidad del patrimonio neto. Mide la productividad de los capitales propios de la empresa.
20. Rentabilidad del activo o índice de Dupont	$\frac{\text{Utilidad Neta}}{\text{Activo Total}}$	Este índice determina la rentabilidad del activo mostrando la eficiencia en el uso de los activos de una empresa.
21. Rentabilidad de capital	$\frac{\text{Utilidad neta}}{\text{Capital social}}$	Esta razón mide el rendimiento del aporte de los socios o de los accionistas en función del capital.

Fuente: Jaime (2008). En ratios financieros.

2.2.5. Afectación del IGV – región selva

Según la **ley de promoción de la inversión en la Amazonía N° 27037**, la región selva se encuentra exonerada al pago del impuesto general a las ventas siempre y cuando las ventas lo realice dentro del ámbito de aplicación de la presente ley; para efectos de lo dispuesto en el **artículo 12° y el numeral 13.2 del artículo 13° de la presente ley**, se encuentran comprendidas las siguientes actividades económicas: agropecuaria, acuicultura, pesca, turismo, así como las actividades manufactureras vinculadas al procesamiento, transformación y comercialización de productos primarios provenientes de las actividades antes indicadas y la transformación forestal, siempre que sean producidos en la zona.

Según el **artículo 11, alcance de actividades y requisitos de la Ley N° 27037**, para el goce de los beneficios tributarios señalados en los artículos 12°, 13°, 14° y 15° de la presente ley, los contribuyentes deberán cumplir con los requisitos que establezca el reglamento, el cual deberá tornar en cuenta el domicilio de su sede central, su inscripción en los registros públicos y que sus activos y/o producción se encuentren y se realicen en la Amazonía, en un porcentaje no menor al 70% (setenta por ciento) del total de sus activos y/o producción.

2.3. Definición de términos básicos

Acreedor tributario.- Es aquel a favor del cual se debe realizar la prestación tributaria.

BN.- Banco de la Nación.

Código tributario.- Al D.S. N° 133-2013-EF.

Contribuyente.- Es aquel que realiza, o al respecto del cual se produce el hecho generador de la obligación tributaria.

Cuenta detracciones.- Es una cuenta en el cual se deposita el descuento efectuado por el comprador a nombre del proveedor en el banco de la nación.

Detracción.- Consiste básicamente en un descuento, que efectúa el comprador o usuario de un bien o servicio afecto al sistema, de un porcentaje del importe a pagar por estas operaciones, para luego depositarlo en el Banco de la Nación.

Deudor tributario.- Es la persona obligada al cumplimiento de la obligación tributaria.

IGV.- Impuesto general a las ventas.

NIC.- Norma internacional de contabilidad.

NIIF.- Norma internacional de información financiera.

Obligación tributaria.- Es el vínculo entre el acreedor tributario y deudor tributario, establecido por ley, que tiene como objeto el cumplimiento de la prestación tributaria, siendo exigible coactivamente.

Sistema.- Sistema de deducciones del IGV.

SPOT.- Sistemas de pago de obligaciones tributarias.

Sunat.- Superintendencia nacional de aduanas y administración tributaria.

2.4. Hipótesis y variables de estudio

2.4.1 Hipótesis

La aplicación del sistema de deducciones del impuesto general a las ventas incide negativamente en la situación financiera en B & G

Empresas E.I.R.L. de la ciudad de Juanjuí, provincia de Mariscal Cáceres, región San Martín. Año 2013.

2.4.2 Variables de estudio

2.4.2.1. Variable independiente

Aplicación sistema de detracciones del IGV.

2.4.2.2. Variable dependiente

Situación financiera en B & G Empresas E.I.R.L.

2.4.2.3. Operacionalización de las variables

Tabla 4: Operacionalización de las variables

Variables		Definición conceptual	Dimensiones	Indicadores
Independiente	Aplicación del sistema de detracciones del IGV	Según Martha Abanto (2009) , la Detracción consiste básicamente en el descuento que efectúa el comprador o usuario de un bien o servicio afecto al sistema, de un porcentaje del importe a pagar por estas operaciones, para luego depositarlo en el Banco de la Nación, en una cuenta corriente a nombre del vendedor o quien presta el servicio. Este, por su parte, utilizará los fondos depositados en su cuenta para efectuar el pago de sus obligaciones tributarias.	Normatividad vigente	Grado de incidencia de la aplicación. Disponibilidad de los fondos de detracción. Bienes y servicios afectos. Porcentaje del depósito.
			Solvencia	Liquidez corriente disponible. Liquidez absoluta. Rotación de existencias. Rentabilidad de las ventas afectas a la detracción. Pasivo exigible a corto plazo.
Dependiente:	Situación financiera en B & G Empresas E.I.R.L.	Según Mora ; dice: " La situación financiera es una proyección hacia el futuro, de los servicios sujetos a valuación que habrán de rendirse (pasivo) y los servicios sujetos a valuación que habrán de recibirse (activo) estos últimos, clasificados en dos grupos: los que, por su valuación, directa y automática, expresan en moneda el valor a recibir y los que, por su valuación indirecta y convencional, expresan la estimación del valor a recibir a la luz de principios contables de valuación generalmente aceptados".	Estabilidad	Administración óptima.
			Productividad	Rentabilidad de activos Rendimiento de capital.

Fuente: Elaboración Propia.

CAPÍTULO III

METODOLOGÍA

3.1. Población y muestra

3.1.1. Universo

El universo de la presente investigación será B & G Empresas E.I.R.L. de la ciudad de Juanjuí, provincia de Mariscal Cáceres, región San Martín.

3.1.2. Población

La población de la presente investigación está constituida por 3 personas responsables quienes son el propietario, el gerente y el contador de B & G Empresas E.I.R.L., de la ciudad de Juanjuí, provincia de Mariscal Cáceres, región San Martín.

3.1.3. Muestra

Se tomó como muestra los cuadros comparativos generados por las ventas mensuales realizadas por la B & G Empresas E.I.R.L. durante el periodo 2012 y 2013.

3.2. Tipo y diseño de investigación

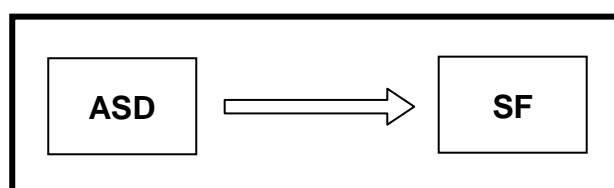
3.2.1. Tipo de investigación

La presente investigación es **aplicada**, porque no se trató de crear un nuevo conocimiento sino, de aplicar las diferentes teorías respecto al sistema de detracción del IGV aplicadas durante el ejercicio 2012 y 2013.

3.2.2. Diseño de investigación

El diseño de la Investigación es **descriptivo**, porque mediremos y recogeremos información para las variables **aplicación del sistema de detracciones** y **situación financiera**.

Para la presente investigación corresponde el siguiente diseño:



Donde:

ASD: Aplicación del sistema de detracciones del IGV

SF: Situación financiera en B & G Empresas E.I.R.L.

3.2.3. Nivel de investigación

De acuerdo a la naturaleza de la investigación, su nivel dada sus características es un estudio **explicativo**, por cuanto el propósito de la investigación es determinar la incidencia en la situación financiera respecto de la aplicación del sistema de detracciones del IGV realizadas por B & G Empresas E.I.R.L. durante el periodo 2012 y 2013.

3.3. Técnicas e instrumentos de recolección de datos

TÉCNICA	INTRUMENTO	ALCANCE	INFORMANTE
Encuesta	Guía de entrevista	Variable I: Sistema de detracción	Gerente
Análisis documental	Guía de análisis documental	Variable II: Situación Financiera	Estados Financieros

3.4. Técnicas de procesamiento y análisis de datos

3.4.1. Procesamiento de datos

❖ Análisis e interpretación documental.

Permitirá desvelar el significado de la información obtenida, permitiendo diagnosticar objetivamente las situaciones encontradas.

3.4.2. Análisis de datos

❖ Análisis Horizontal

Muestra el aumento o disminución expresado tanto en cifras absolutas como en porcentajes de cada una de las partidas de los Estados Financieros de B & G Empresas E.I.R.L.

❖ Análisis Vertical

Consiste en trabajar en base 100 o porcentajes integrados porque, se toma como referencia las partidas más importantes de los Estados Financieros de B & G Empresas E.I.R.L.

❖ Ratios Financieros

Para el procesamiento de datos, así como para la presentación de los resultados.

CAPÍTULO IV

RESULTADOS OBTENIDOS

4.1. Presentación de datos generales

4.1.1. Descripción de la empresa

Razón social	: B & G Empresas E.I.R.L.
Número de R.U.C.	: 20450361543
Dirección	: Jr. Prolongación Dos de Mayo #357, Juanjuí.
Fecha de inicio de actividades:	02/09/2008
Actividad principal	: Extracción, transformación de la Madera.
Actividad secundaria	: Fabricación de muebles de todo tipo de Madera, aserrado y carpintería.

4.1.2. Situación actual de la empresa

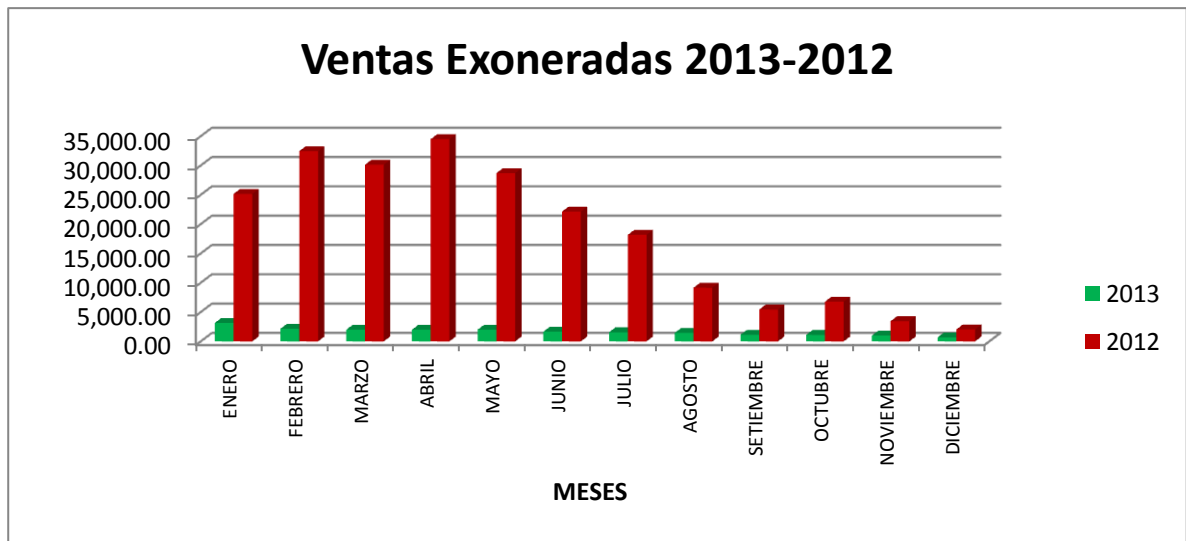
B & G Empresas E.I.R.L., dedicada a la extracción, y transformación, realiza venta de madera tableada a los diferentes centros comerciales tanto de la zona, como a otras regiones del país; las ventas que realiza dentro de la zona se encuentran exoneradas del impuesto general a las ventas, según tabla 5.

Tabla 5: Ventas Exoneradas

		2013	2012	%	Variación
MESES	ENERO	3,152.00	25,160.00	-87.47%	-22,008.00
	FEBRERO	2,159.23	32,456.00	-93.35%	-30,296.77
	MARZO	1,989.56	30,135.00	-93.40%	-28,145.44
	ABRIL	1,987.27	34,496.63	-94.24%	-32,509.36
	MAYO	1,996.50	28,701.92	-93.04%	-26,705.42
	JUNIO	1,657.13	22,158.00	-92.52%	-20,500.87
	JULIO	1,563.00	18,179.00	-91.40%	-16,616.00
	AGOSTO	1,450.29	9,150.00	-84.15%	-7,699.71
	SETIEMBRE	1,123.12	5,440.47	-79.36%	-4,317.35
	OCTUBRE	1,112.25	6,780.00	-83.60%	-5,667.75
	NOVIEMBRE	995.89	3,456.00	-71.18%	-2,460.11
	DICIEMBRE	694.22	2,036.70	-65.91%	-1,342.48
Total	19,880.46	218,149.72	-90.89%	-198,269.26	

Fuente: Elaboración Propia.

Ilustración 1: Ventas exoneradas 2013-2012



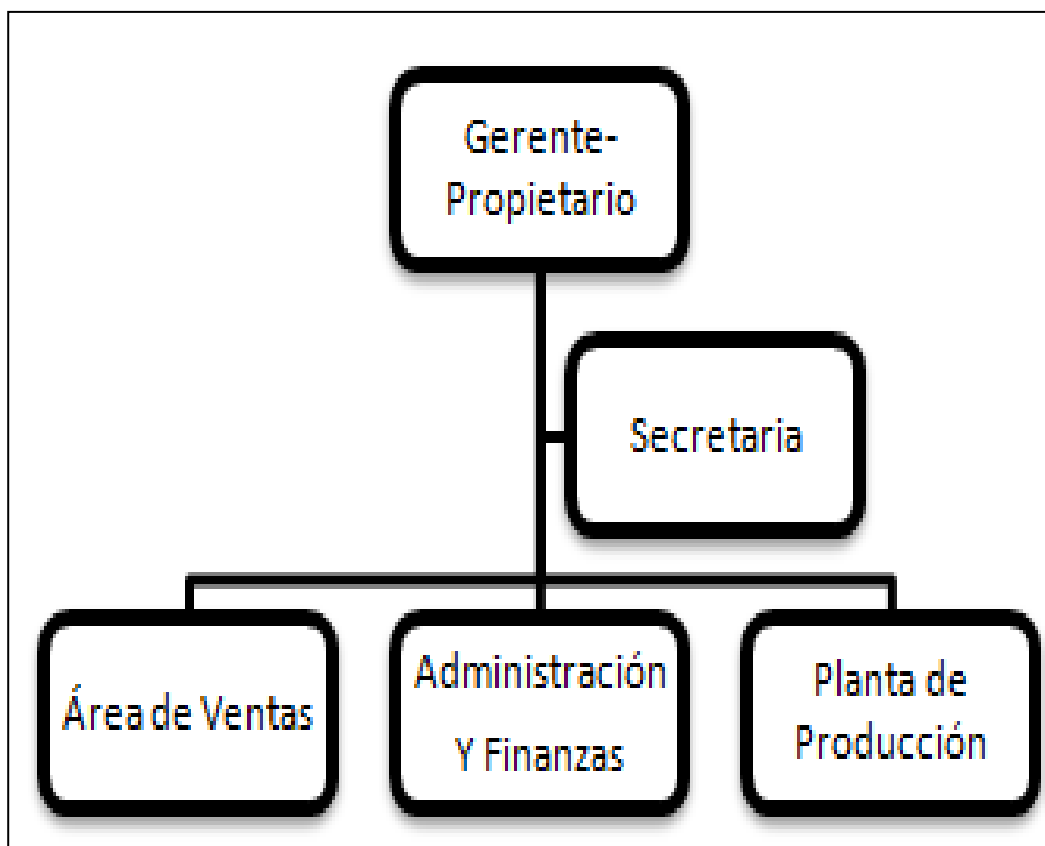
Fuente: Elaboración Propia.

En lo que respecta a las ventas realizadas a los centros comerciales de

la costa se encuentran sujetas a la aplicación del impuesto general a las ventas y de acuerdo a lo establecido en el sistema de detracciones (SPOT), que es un mecanismo administrativo que coadyuva con la recaudación de determinados tributos y consiste básicamente en la detracción (descuento) que efectúa el comprador o usuario de un bien o servicio afecto al sistema, de un porcentaje del importe a pagar por estas operaciones, para luego depositarlo en el Banco de la Nación en cuenta corriente a nombre del vendedor o prestador del servicio.

4.1.3. Organigrama de B & G Empresas E.I.R.L.

Ilustración 2: Organigrama de B & G Empresas E.I.R.L.



Fuente: B & G Empresas E.I.R.L.

4.1.4. Proceso de comercialización sujetas al sistema de detracciones

❖ Ventas

Al contado: Se realiza en promedio el 20% a los centros comerciales de la zona, incluyendo el servicio de aserrío y cepillado.

Al crédito: Se realiza en promedio el 80% a los diferentes centros comerciales fuera de la región, incluyendo el servicio de aserrío y cepillado, que son cancelados una vez que ingrese a los almacenes de los clientes, que en promedio alcanzo los 15 días.

❖ Condición para efectuar el depósito de la detracción

El depósito de detracción no distingue la condición de la venta (contado o crédito) basándose de acuerdo a los establecido en el D.L: N° 940 (2003).

❖ **Monto detracción**

De acuerdo a lo establecido en R.S. N° 183-2004/SUNAT, en el anexo 2 bienes sujetos al sistema, corresponde depositar el monto del 9% del total de la venta.

❖ **Disponibilidad**

B & G Empresas tiene la titularidad, mas no la disponibilidad de los fondos, de tal forma que para cumplir con sus obligaciones tendrá que recurrir a otros medios para agenciarse de efectivo y cumplir con sus obligaciones corrientes.

❖ **Sanción en caso de incumplimiento**

El incumplimiento de las obligaciones señaladas en la presente norma será sancionado de conformidad con lo dispuesto en el Código Tributario.

4.2. Interpretación y discusión de resultados

4.2.1. Análisis de las ventas en B & G Empresas E.I.R.L.

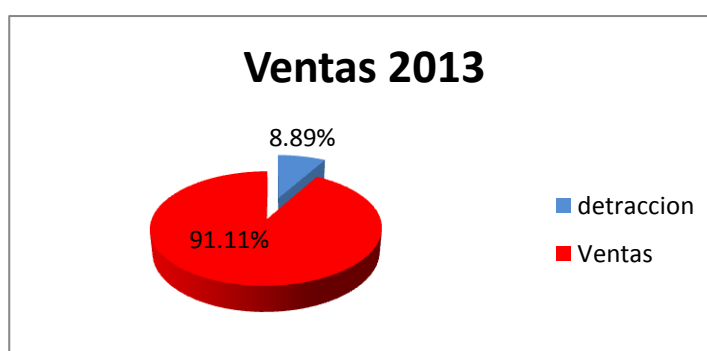
A continuación se detallan las ventas obtenidas por B & G Empresas E.I.R.L. en los periodos 2013-2012.

Tabla 6: Ventas 2013

	MESES	VENTA AFECTA A DETRACCIONES	IGV	DETRACCIÓN	VENTA NO AFECTA A DETRACCIONES	IR
1	ENERO	201,200.00	36,216.00	18,108.00	3,152.00	3,065.28
2	FEBRERO	215,300.00	38,754.00	19,377.00	2,159.23	3,261.89
3	MARZO	229,753.00	41,355.54	20,677.77	1,989.56	3,476.14
4	ABRIL	232,159.00	41,788.62	20,894.31	1,987.27	3,512.19
5	MAYO	212,852.00	38,313.36	19,156.68	1,996.50	3,222.73
6	JUNIO	225,698.00	40,625.64	20,312.82	1,657.13	3,410.33
7	JULIO	106,258.00	19,126.44	9,563.22	1,563.00	1,617.32
8	AGOSTO	50,368.00	9,066.24	4,533.12	1,450.29	777.27
9	SETIEMBRE	65,159.00	11,728.62	5,864.31	1,123.12	994.23
10	OCTUBRE	33,152.00	5,967.36	2,983.68	1,112.25	513.96
11	NOVIEMBRE	23,998.06	4,319.65	2,159.83	995.89	374.91
12	DICIEMBRE	0.00	0.00	0.00	694.22	10.41
	TOTAL	1,595,897.06	287,261.47	143,630.74	19,880.46	24,236.66

Fuente: Elaboración propia.

Ilustración 3: Ventas 2013



Fuente: Elaboración propia.

Tabla 7: Ventas 2012

	MESES	VENTA AFECTA A DETRACCIONES	IGV	DETRACCIÓN	VENTA NO AFECTA A DETRACCIONES	IR
1	ENERO	245,932.00	44,267.76	22,133.88	25,160.00	4,066.38
2	FEBRERO	299,800.00	53,964.00	26,982.00	32,456.00	4,983.84
3	MARZO	306,700.00	55,206.00	27,603.00	30,135.00	5,052.53
4	ABRIL	289,009.00	52,021.62	26,010.81	34,496.63	4,852.58
5	MAYO	302,506.00	54,451.08	27,225.54	28,701.92	4,968.12
6	JUNIO	225,698.00	40,625.64	20,312.82	22,158.00	3,717.84
7	JULIO	166,852.00	30,033.36	15,016.68	18,179.00	2,775.47
8	AGOSTO	90,166.00	16,229.88	8,114.94	9,150.00	1,489.74
9	SETIEMBRE	65,159.00	11,728.62	5,864.31	5,440.47	1,058.99
10	OCTUBRE	32,159.00	5,788.62	2,894.31	6,780.00	584.09
11	NOVIEMBRE	12,556.26	2,260.13	1,130.06	3,456.00	240.18
12	DICIEMBRE	0.00	0.00	0.00	2,036.70	30.55
	TOTAL	2,036,537.26	366,576.71	183,288.35	218,149.72	33,820.30

Fuente: Elaboración propia.

Ilustración 4: Ventas 2012



Fuente: Elaboración propia.

❖ **Ventas exoneradas**

Las ventas exoneradas de B & G Empresas E.I.R.L. se detallan a continuación según el siguiente cuadro:

Tabla 8: Ventas exoneradas

2013				2012			
MES	VENTA NO AFECTA A DETRACCIONES	IGV	IR	MES	VENTA NO AFECTA A DETRACCIONES	IGV	IR
ENERO	3,152.00	exonerado	47.28	ENERO	25,160.00	exonerado	377.40
FEBRERO	2,159.23	exonerado	32.39	FEBRERO	32,456.00	exonerado	486.84
MARZO	1,989.56	exonerado	29.84	MARZO	30,135.00	exonerado	452.03
ABRIL	1,987.27	exonerado	29.81	ABRIL	34,496.63	exonerado	517.45
MAYO	1,996.50	exonerado	29.95	MAYO	28,701.92	exonerado	430.53
JUNIO	1,657.13	exonerado	24.86	JUNIO	22,158.00	exonerado	332.37
JULIO	1,563.00	exonerado	23.45	JULIO	18,179.00	exonerado	272.69
AGOSTO	1,450.29	exonerado	21.75	AGOSTO	9,150.00	exonerado	137.25
SETIEMBRE	1,123.12	exonerado	16.85	SETIEMBRE	5,440.47	exonerado	81.61
OCTUBRE	1,112.25	exonerado	16.68	OCTUBRE	6,780.00	exonerado	101.70
NOVIEMBRE	995.89	exonerado	14.94	NOVIEMBRE	3,456.00	exonerado	51.84
DICIEMBRE	694.22	exonerado	10.41	DICIEMBRE	2,036.70	exonerado	30.55
TOTAL	19,880.46	exonerado	298.21	TOTAL	218,149.72	exonerado	3,272.25

Fuente: Elaboración propia.

Según la tabla 8 se observa que las ventas no afectas a detracciones más altas se registran en el año 2012, es un valor del 91% del valor anual respecto del año 2013, haciendo un comparativo entre ambos años es evidente la superioridad alcanzado en el año 2012, producto de que en el año 2013 la gerencia ha invertido menos debido a que no se contaba con mayores recursos monetarios.

❖ Ventas afectas

Las ventas afectas de B & G Empresas E.I.R.L. se detallan a continuación según el siguiente cuadro tabla 9

Tabla 9: Ventas Afectas al Sistema de Deduciones

EJERCICIO 2013					EJERCICIO 2012				
MES	VENTA AFECTA A DEDUCCIONES	DEDUCCIÓN	IGV	IR	MES	VENTA AFECTA A DEDUCCIONES	DEDUCCIÓN	IGV	IR
ENERO	201,200.00	18,108.00	36,216.00	3,018.00	ENERO	245,932.00	22,133.88	44,267.76	3,688.98
FEBRERO	215,300.00	19,377.00	38,754.00	3,229.50	FEBRERO	299,800.00	26,982.00	53,964.00	4,497.00
MARZO	229,753.00	20,677.77	41,355.54	3,446.30	MARZO	306,700.00	27,603.00	55,206.00	4,600.50
ABRIL	232,159.00	20,894.31	41,788.62	3,482.39	ABRIL	289,009.00	26,010.81	52,021.62	4,335.14
MAYO	212,852.00	19,156.68	38,313.36	3,192.78	MAYO	302,506.00	27,225.54	54,451.08	4,537.59
JUNIO	225,698.00	20,312.82	40,625.64	3,385.47	JUNIO	225,698.00	20,312.82	40,625.64	3,385.47
JULIO	106,258.00	9,563.22	19,126.44	1,593.87	JULIO	166,852.00	15,016.68	30,033.36	2,502.78
AGOSTO	50,368.00	4,533.12	9,066.24	755.52	AGOSTO	90,166.00	8,114.94	16,229.88	1,352.49
SEPTIEMBRE	65,159.00	5,864.31	11,728.62	977.39	SEPTIEMBRE	65,159.00	5,864.31	11,728.62	977.39
OCTUBRE	33,152.00	2,983.68	5,967.36	497.28	OCTUBRE	32,159.00	2,894.31	5,788.62	482.39
NOVIEMBRE	23,998.06	2,159.83	4,319.65	359.97	NOVIEMBRE	12,556.26	1,130.06	2,260.13	188.34
DICIEMBRE	0.00	0.00	0.00	0.00	DICIEMBRE	0.00	0.00	0.00	0.00
TOTAL	1,595,897.06	143,630.74	287,261.47	23,938.46	TOTAL	2,036,537.26	183,288.35	366,576.71	30,548.06

Fuente: Elaboración propia.

Según la tabla 9, se observa que las ventas afectas al IGV, y por ende al sistema de deducciones, el valor deducido en el ejercicio 2012 fueron mayores ya que las ventas fuera de la región fueron mayores y al crédito, se originó una carga financiera aparte de sus obligaciones corrientes en cada periodo mensual, provocando que para el siguiente ejercicio 2013 las ventas disminuyan en un 21.6%, haciendo un comparativo entre ambos años es evidente la superioridad alcanzado en el año 2012, producto de que en el año 2013 la gerencia ha invertido menos debido a que no se contaba con mayores recursos monetarios por efectos del sistema de deducciones que quita de alguna forma recursos.

4.2.2. Análisis de la situación financiera de B & G Empresas E.I.R.L. con la aplicación del sistema de detracciones

4.2.2.1. Análisis del Estado de Situación Financiera

Para el análisis del estado de situación financiera utilizamos el comparativo de los años 2013 y 2012; como herramienta de recolección de información y se aplica el análisis vertical y horizontal como instrumento de procesamiento de información.

Tabla 10: Estado de Situación Financiera

B & G EMPRESAS EIRL						
ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA						
Al 31 de diciembre del 2013 y 2012						
(Expresado en Nuevos Soles)						
	Análisis Vertical				Análisis Horizontal	
	2013	%	2012	%	Diferencia	%
<u>ACTIVO</u>						
<u>ACTIVO CORRIENTE</u>						
Efectivo y Equivalente de Efectivo	210,037.39	5.01%	211,145.31	6.30%	-1,107.92	-0.52%
Cuentas por Cobrar Comerciales	735,177.29	17.54%	636,464.51	19.00%	98,712.78	15.51%
Otras Cuentas por Cobrar	32,470.00	0.77%	67,240.78	2.01%	-34,770.78	-51.71%
Inventarios	2,515,329.46	60.01%	1,691,060.91	50.48%	824,268.55	48.74%
<u>TOTAL ACTIVO CORRIENTE</u>	3,493,014.14	83.33%	2,605,911.51	77.79%	887,102.63	34.04%
<u>ACTIVO NO CORRIENTE</u>						
Propiedades Plantas y Equipos	266,554.41	6.36%	370,799.54	11.07%	-104,245.13	-28.11%
Activos Intangibles	1,366.26	0.03%	1,366.26	0.04%	0.00	0.00%
Otros Activos	430,702.17	10.28%	372,010.07	11.10%	58,692.10	15.78%
<u>TOTAL ACTIVO NO CORRIENTE</u>	698,622.84	16.67%	744,175.87	22.21%	-45,553.03	-6.12%
<u>TOTAL ACTIVO</u>	4,191,636.98	100.00%	3,350,087.38	100.00%	841,549.60	25.12%
<u>PASIVO Y PATRIMONIO</u>						
<u>PASIVO CORRIENTE</u>						
Otros Pasivos Financieros	326,078.10	7.78%	175,831.19	5.25%	150,246.91	85.45%
Cuentas por Pagar Comerciales	4,308.50	0.10%	0.00	0.00%	4,308.50	0.00%
Otras Cuentas por Pagar	5,298.07	0.13%	3,954.28	0.12%	1,343.79	33.98%
<u>TOTAL PASIVO CORRIENTE</u>	335,684.67	8.01%	179,785.47	5.37%	155,899.20	86.71%
<u>PASIVOS NO CORRIENTES</u>						
Otros Pasivos Financieros	2,638,268.22	62.94%	1,422,634.14	42.47%	1,215,634.08	85.45%
<u>TOTAL PASIVOS NO CORRIENTES</u>	2,638,268.22	62.94%	1,422,634.14	42.47%	1,215,634.08	85.45%
<u>TOTAL PASIVOS</u>	2,973,952.89	70.95%	1,602,419.61	100.00%	1,371,533.28	85.59%
<u>PATRIMONIO</u>						
Capital Emitido	705,000.00	16.82%	705,000.00	21.04%	0.00	0.00%
Resultados Acumulados	512,684.09	12.23%	1,042,667.77	31.12%	-529,983.68	-50.83%
<u>TOTAL PATRIMONIO</u>	1,217,684.09	29.05%	1,747,667.77	52.17%	-529,983.68	-30.33%
<u>TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO NETO</u>	4,191,636.98	100.00%	3,350,087.38	100.00%	841,549.60	25.12%

Fuente: B & G Empresas E.I.R.L.

B & G Empresas E.I.R.L. al 31 de diciembre del 2013 mantiene y muestra una inversión de S/. 4'191,636.98; conformada por partidas corrientes y no corrientes, en cuanto a la parte corriente esta representa el 83.33% y, la parte no corriente el 16.67% del total activo; financiada con recursos propios en un 29.05% y con recursos de terceros en un 70.95% conformado por partidas corrientes en un 8.01% y, cuya mayor parte corresponde a obligaciones no corrientes con un 62.94%.

El activo presenta en el último año variaciones significativas:

El rubro del **ACTIVO CORRIENTE** está conformado por la cuenta **efectivo y equivalente de efectivo** que representa el 5.01%, saldo en cuenta corriente detracción, esta cuenta en comparación con el año 2012; ha disminuido en 0.52%.

La cuenta, **cuentas por cobrar comerciales** que representa 17.54%, conformados por ventas pendientes de cobro a corto plazo, esta cuenta en comparación con el año 2012; ha aumentado 15.51%.

La cuenta, **otras cuentas por cobrar** esta representa un 0.77%, conformado básicamente por préstamos efectuados a

los socios y accionistas de la empresa, esta cuenta comparación con el año 2012; ha disminuido en un 51.71%.

En tanto, la cuenta **Inventarios** que representa el 60.01% del total activo del año 2013, refleja saldos que por la característica de las empresas madereras, estos inventarios serán procesados para posteriormente convertirse en productos listos para la venta que van a ser comercializadas durante los próximos meses, esta cuenta en comparación con el año 2012; ha aumentado en un 48.74%.

En relación al **ACTIVO NO CORRIENTE** destacan las cuentas **Inmuebles maquinaria y equipo (Propiedades Planta y Equipo)** que representa el 6.36%, esta cuenta en comparación al año 2012, ha disminuido en 28.11%, debido al importe de la depreciación y a la enajenación de algunos bienes que por su antigüedad, ya no son de uso de la empresa.

En cuanto a **Activos Intangibles** que representa 0.03%, mantiene sus saldo ya que no fueron sometidas a amortizaciones.

Para la cuenta **Otros Activos** que representa 10.28%, que contiene. En comparación al año 2012, esta cuenta en

comparación con el año 2012; ha aumentado en 15.78%, debido a la adquisición de bienes.

Con respecto **PASIVO CORRIENTE**, la cuenta **Otros Pasivos Financieros** representa el 7.78% del **TOTAL PASIVO**, esta cuenta en comparación con el año 2012; aumentó 85.45%.

La cuenta, **cuentas por pagar comerciales** representa el 0.10% del **TOTAL PASIVO**.

La cuenta, **otras cuentas por pagar** representa el 0.13% del **TOTAL PASIVO** para el año 2013, esta cuenta en comparación con el año 2012; ha aumentado 33.98%.

En relación al **PASIVO NO CORRIENTE**, las obligaciones con los **otros pasivos financieros** representa el 62.94% del **TOTAL PASIVO**, esta cuenta en comparación con el año 2012; ha aumentado 85.45% ya que tuvo que recurrir a terceros para obtener financiación para el ejercicio 2013.

El **PATRIMONIO NETO** representa el 29.05% del patrimonio, lo que significa para el último año una disminución de 30.33% debido a los resultados acumulados obtenidos en el ejercicio.

El **Capital social** continúa invariable para el año 2013, con una participación estructural de 750,000.00, que representa el 16.82% del **TOTAL PATRIMONIO**; mientras que la **Utilidad** obtenida ha disminuido considerablemente en relación al periodo 2012 disminuyendo en 50.83%.

4.2.2.2. Análisis del Estado de Resultados (Ganancias y Pérdidas)

Para el análisis del estado de resultados utilizamos el comparativo de los años 2013 y 2012; como herramienta de recolección de información y se aplica el análisis vertical y horizontal como instrumento de procesamiento de información.

Tabla 11: Estado de Resultados

B & G EMPRESAS EIRL						
ESTADO DE RESULTADOS						
Al 31 de diciembre del 2013 y 2012						
(Expresado en Nuevos Soles)						
	Análisis Vertical				Análisis Horizontal	
	2013	%	2012	%	Diferencia	%
Venta Netas de Bienes	1,595,887.06	98.77%	2,036,537.26	90.32%	-440650.20	-21.64%
Prestación de Servicios	19,880.46	1.23%	218,149.72	9.68%	-198269.26	-90.89%
Total de Ingresos de Actividades Ordinarias	1,615,767.52	100.00%	2,254,686.98	100.00%	-638919.46	-28.34%
Costo de Ventas	-590,143.46	36.52%	-790,000.00	35.04%	199856.54	-25.30%
Ganancia (Perdida Bruta)	1,025,624.06	63.48%	1,464,686.98	64.96%	-439062.92	-29.98%
GASTOS OPERACIONALES:						
Gastos de Venta y Distribución	-145,600.07	9.01%	-142,324.51	6.31%	-3275.56	2.30%
Gastos de Administración	-223,336.04	13.82%	-213,923.81	9.49%	-9412.23	4.40%
Ganancia (Pérdida)	18,572.88	1.15%	-64,581.83	2.86%	83154.71	-128.76%
Otros Ingresos Operativos	13,134.43	0.81%	19,288.00	0.86%	-6153.57	-31.90%
Ganancia (Pérdida Operativa)	688,395.26	42.60%	1,063,144.83	47.15%	-374749.57	-35.25%
OTROS INGRESOS Y GASTOS						
Ingresos Financieros			5,474.53	0.24%	-5474.53	-100.00%
Diferencia de Cambio Neto	-175,711.17	10.87%	-25,951.59	1.15%	-149759.58	577.07%
Resultado antes de Impuesto Ganancias	512,684.09	31.73%	1,042,667.77	46.24%	-529983.68	-50.83%
UTILIDAD NETA DEL EJERCICIO	512,684.09	31.73%	1,042,667.77	46.24%	-529983.68	-50.83%

Fuente: B & G Empresas E.I.R.L.

Los ingresos por **ventas** con relación al año 2012 han decrecido significativamente para el año 2013 en 28.34%, debido a que la política empresarial de ventas de no realizar ventas al crédito para evitar mayor morosidad experimentado en años anteriores.

La cuenta **costo de ventas**, representa el 36.52% en relación a las ventas del periodo, esta cuenta en comparación con el año 2012, ha disminuido en 25.30%, así mismo la **utilidad**

bruta representa el 63.48%, esta cuenta en comparación con el año 2012, ha disminuido en 29.98%.

En cuanto a los **gastos operacionales**, los **gastos de venta** representa el 9.01%, en comparación con el año 2012, aumentando en 2.30%; lo cual no guarda relación con la disminución de las ventas que es de 21.64%, por lo tanto el 8.44% de diferencia refleja que se ha incurrido en exceso de gastos administrativos que no generan valor a la empresa.

Los **gastos de administración** representa el 13.82%, en comparación con el año 2012, ha incrementado en 4.40%.

Esta situación ha traído como consecuencia que la **utilidad operativa**, representa el 13.82%, en comparación con el año 2012, ha disminuido en 35.25%.

Con respecto a los **gastos financieros**; éstos fueron tan sólo de 2.85% y 2.9% para el año 2013 y 2012 respectivamente, sin embargo la disminución del 42% es debido a la disminución de los intereses en las cuotas de pago del contrato leasing.

La **utilidad del ejercicio** para el año 2013 estuvo representada por un 31.73% de las ventas y en un 46.24% para el año 2012, sufriendo una variación negativa de 50.83%

debido principalmente a la disminución de las ventas y al aumento de los gastos administrativos.

4.2.2.3. Análisis de los ratios financieros

a. Ratios de liquidez

▪ Liquidez corriente

Con la aplicación del sistema de detracciones, la liquidez corriente (activo corriente - importe detruido / pasivo corriente) sin tener en cuenta el importe de las detracciones es de 9.98 para el año 2013 lo cual indica que la empresa cuenta con S/. 9.98 de nuevos soles para cubrir cada un nuevo sol de deuda; en tanto que para el año 2012 cuenta con S/. 13.48 de nuevos soles por cada un nuevo sol de deuda. Lo cual refleja que la empresa aparentemente tiene una buena capacidad de pago.

DENOMINACIÓN	2013	2012
Con detracción	9.98	13.48

▪ Prueba ácida

La prueba ácida (activo corriente – existencias – gastos pagados por anticipados - importe detruido / pasivo corriente) de la empresa; es para el año 2013 es 2.48; lo cual indica que la empresa cuenta con S/. 2.48 de

nuevos soles, para cubrir cada un nuevo sol de deuda, en tanto para el 2012 cuenta con S/. 4.07 de soles por cada nuevo sol de deuda; si comparamos con la liquidez corriente se puede observar que la empresa no tenía muy buena capacidad de pago.

DENOMINACIÓN	2013	2012
Con detracción	2.48	4.07

▪ **Liquidez absoluta**

La liquidez absoluta real (caja y bancos - importe detráido / pasivo corriente) de la empresa; es para el año 2013 es 0.20; lo cual indica que la empresa no cuenta ni siquiera con S/. 0.20 céntimos de nuevo sol para cubrir cada un nuevo sol de deuda, en tanto para el año 2012 es de S/. 0.15, lo cual refleja que con la aplicación del sistema de detracciones; las obligaciones a corto plazo en ambos ejercicios superan ampliamente los recursos disponibles de la empresa.

DENOMINACIÓN	2013	2012
Con detracción	0.20	0.15

▪ **Capital de trabajo**

Con la aplicación del sistema de detracciones, en cuanto al capital de trabajo ((activo corriente – importe detráido) – pasivo corriente)) vemos que la empresa muestra un capital de trabajo positivo tanto para el año

2013 como 2012, ya tiene cuentas pendientes de cobro para el ejercicio.

DENOMINACIÓN	2013	2012
Con detracción	3'013,698.73	2'242,837.69

b. Análisis de los ratios de endeudamiento

▪ Solvencia

Con la aplicación del sistema de detracciones, la empresa está comprometida con deudas que representan 71% y 48%, para el año 2013 y 2012 respectivamente. De lo anterior se deduce que la solvencia en ambos ejercicios es negativa.

DENOMINACIÓN	2013	2012
Con detracción	70.95%	47.83%

▪ Solvencia patrimonial a largo plazo

Con la aplicación del sistema de detracciones, la empresa está comprometida con deudas a largo plazo que representan 216.6% y 81.4%, para el año 2013 y 2012 respectivamente. De lo anterior se deduce que la solvencia a largo plazo en ambos ejercicios muy negativa.

DENOMINACIÓN	2013	2012
Con detracción	216.6%	81.4%

c. Análisis de los ratios de rentabilidad

▪ **Margen bruto**

Con la aplicación del sistema de detracciones, la utilidad obtenida por cada 100 nuevos soles de venta después que la empresa cubrió su costo de venta (Utilidad bruta / ventas) fue de S/. 63.48 para el año 2013, en tanto que para el 2012 fue de S/. 64.96 nuevos soles.

DENOMINACIÓN	2013	2012
Con detracción	63.48%	64.96%

▪ **Rentabilidad neta sobre ventas**

Con la aplicación del sistema de detracciones, la rentabilidad neta sobre las ventas obtenidas para el año 2013 por cada cien soles que vendió la empresa, obtuvo una utilidad de S/. 31.73 mientras que para el 2012 obtuvo una utilidad de S/. 46.24 por cada cien soles que vendió.

DENOMINACIÓN	2013	2012
Con detracción	31.73%	46.24%

4.2.3. Análisis de la situación financiera de B & G Empresas E.I.R.L. sin la aplicación del sistema de detracciones

4.2.3.1. Análisis del estado de situación financiera

Para el análisis del estado de situación financiera utilizamos el comparativo de los años 2013 y 2012; como herramienta

de recolección de información y se aplica el análisis vertical y horizontal como instrumento de procesamiento de información.

Tabla 12: Estado de situación financiera

B & G EMPRESAS EIRL
ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA
Al 31 de diciembre del 2013 y 2012
 (Expresado en Nuevos Soles)

	Análisis Vertical				Análisis Horizontal	
	2013	%	2012	%	Diferencia	%
<u>ACTIVO</u>						
<u>ACTIVO CORRIENTE</u>						
Efectivo y Equivalente de Efectivo	66,406.65	1.64%	27,856.96	0.88%	38,549.69	138.38%
Cuentas por Cobrar Comerciales	735,177.29	18.16%	636,464.51	20.10%	98,712.78	15.51%
Otras Cuentas por Cobrar	32,470.00	0.80%	67,240.78	2.12%	-34,770.78	-51.71%
Inventarios	2,515,329.46	62.14%	1,691,060.91	53.40%	824,268.55	48.74%
<u>TOTAL ACTIVO CORRIENTE</u>	3,349,383.40	82.74%	2,422,623.16	76.50%	926,760.24	38.25%
<u>ACTIVO NO CORRIENTE</u>						
Propiedades Plantas y Equipos	266,554.41	6.58%	370,799.54	11.71%	-104,245.13	-28.11%
Activos Intangibles	1,366.26	0.03%	1,366.26	0.04%	0.00	0.00%
Otros Activos	430,702.17	10.64%	372,010.07	11.75%	58,692.10	15.78%
<u>TOTAL ACTIVO NO CORRIENTE</u>	698,622.84	17.26%	744,175.87	23.50%	-45,553.03	-6.12%
<u>TOTAL ACTIVO</u>	4,048,006.24	100.00%	3,166,799.03	100.00%	881,207.21	27.83%
<u>PASIVO Y PATRIMONIO</u>						
<u>PASIVO CORRIENTE</u>						
Otros Pasivos Financieros	182,447.36	4.51%	145,831.19	4.61%	36,616.17	25.11%
Cuentas por Pagar Comerciales	4,308.50	0.11%	0.00	0.00%	4,308.50	0.00%
Otras Cuentas por Pagar	5,298.07	0.13%	3,954.28	0.12%	1,343.79	33.98%
<u>TOTAL PASIVO CORRIENTE</u>	192,053.93	4.74%	149,785.47	4.73%	42,268.46	28.22%
<u>PASIVOS NO CORRIENTES</u>						
Otros Pasivos Financieros	2,638,268.22	65.17%	1,269,345.79	40.08%	1,368,922.43	107.84%
<u>TOTAL PASIVOS NO CORRIENTES</u>	2,638,268.22	65.17%	1,269,345.79	40.08%	1,368,922.43	107.84%
<u>TOTAL PASIVOS</u>	2,830,322.15	69.92%	1,419,131.26	100.00%	1,411,190.89	99.44%
<u>PATRIMONIO</u>						
Capital Emitido	705,000.00	17.42%	705,000.00	22.26%	0.00	0.00%
Resultados Acumulados	512,684.09	12.67%	1,042,667.77	32.92%	-529,983.68	-50.83%
<u>TOTAL PATRIMONIO</u>	1,217,684.09	30.08%	1,747,667.77	55.19%	-529,983.68	-30.33%
<u>TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO NETO</u>	4,048,006.24	100.00%	3,166,799.03	100.00%	881,207.21	27.83%

Fuente: B & G Empresas E.I.R.L.

B & G Empresas E.I.R.L. al 31 de diciembre del 2013 mantiene y muestra una inversión de S/. 4'048,006.24; conformada por partidas corrientes y no corrientes, en cuanto a la parte corriente esta representa el 82.74% y, la parte no corriente el 17.26% del total activo; financiada con recursos propios en un 30.08% y con recursos de terceros en un 69.92% conformado por partidas corrientes en un 4.74% y, cuya mayor parte corresponde a obligaciones no corrientes con un 65.17%.

El activo presenta en el último año variaciones significativas:

El rubro del **ACTIVO CORRIENTE** está conformado por la cuenta **efectivo y equivalente de efectivo** que representa el 1.64%, saldo en cuenta corriente detracción, esta cuenta en comparación con el año 2012; ha aumentado en 138.38%.

La cuenta, **cuentas por cobrar comerciales** que representa 18.16%, conformados por ventas pendientes de cobro a corto plazo, esta cuenta en comparación con el año 2012; ha aumentado 15.51%.

La cuenta, **otras cuentas por cobrar** esta representa un 0.80%, conformado básicamente por préstamos efectuados a

los socios y accionistas de la empresa, esta cuenta comparación con el año 2012; ha disminuido en un 51.71%.

En tanto, la cuenta **Inventarios** que representa el 62.14% del total activo del año 2013, refleja saldos que por la característica de las empresas madereras, estos inventarios serán procesados para posteriormente convertirse en productos listos para la venta que van a ser comercializadas durante los próximos meses, esta cuenta en comparación con el año 2012; ha aumentado en un 48.74%.

En relación al **ACTIVO NO CORRIENTE** destacan las cuentas **Inmuebles maquinaria y equipo (Propiedades Planta y Equipo)** que representa el 6.58%, esta cuenta en comparación al año 2012, ha disminuido en 28.11%, debido al importe de la depreciación y a la enajenación de algunos bienes que por su antigüedad, ya no son de uso de la empresa.

En cuanto a **Activos Intangibles** que representa 0.03%, mantiene sus saldo ya que no fueron sometidas a amortizaciones.

Para la cuenta **Otros Activos** que representa 10.64%, que contiene. En comparación al año 2012, esta cuenta en

comparación con el año 2012; ha aumentado en 15.78%, debido a la adquisición de bienes.

Con respecto **PASIVO CORRIENTE**, la cuenta **Otros Pasivos Financieros** representa el 4.51% del **TOTAL PASIVO**, esta cuenta en comparación con el año 2012; aumentó 25.11%.

La cuenta, **cuentas por pagar comerciales** representa el 0.11% del **TOTAL PASIVO**.

La cuenta, **otras cuentas por pagar** representa el 0.13% del **TOTAL PASIVO** para el año 2013, esta cuenta en comparación con el año 2012; ha aumentado 33.98%.

En relación al **PASIVO NO CORRIENTE**, las obligaciones con los **otros pasivos financieros** representa el 65.17% del **TOTAL PASIVO**, esta cuenta en comparación con el año 2012; ha aumentado 117.84%.

El **PATRIMONIO NETO** representa el 30.08% del pasivo y patrimonio, lo que significa para el último año una disminución de 30.33% debido a los resultados acumulados obtenidos en el ejercicio. **El Capital social** continúa invariable para el año 2013, con una participación estructural de

750,000.00, que representa el 17.42% del **TOTAL PATRIMONIO**; mientras que la **Utilidad** obtenida ha disminuido considerablemente en relación al periodo 2012 disminuyendo en 50.83%.

4.2.3.2. Análisis del Estado de Resultados (Ganancias y Pérdidas)

Para el análisis del estado de resultados utilizamos el comparativo de los años 2013 y 2012; como herramienta de recolección de información y se aplica el análisis vertical y horizontal como instrumento de procesamiento de información.

Tabla 13: Estado de Resultados

B & G EMPRESAS EIRL						
ESTADO DE RESULTADOS						
Al 31 de diciembre del 2013 y 2012						
(Expresado en Nuevos Soles)						
	Análisis Vertical				Análisis Horizontal	
	2013	%	2012	%	Diferencia	%
Venta Netas de Bienes	1,595,887.06	98.77%	2,036,537.26	90.32%	-440650.20	-21.64%
Prestación de Servicios	19,880.46	1.23%	218,149.72	9.68%	-198269.26	-90.89%
Total de Ingresos de Actividades Ordinarias	1,615,767.52	100.00%	2,254,686.98	100.00%	-638919.46	-28.34%
Costo de Ventas	-590,143.46	36.52%	-790,000.00	35.04%	199856.54	-25.30%
Ganancia (Pérdida Bruta)	1,025,624.06	63.48%	1,464,686.98	64.96%	-439062.92	-29.98%
GASTOS OPERACIONALES:						
Gastos de Venta y Distribución	-145,600.07	9.01%	-142,324.51	6.31%	-3275.56	2.30%
Gastos de Administración	-223,336.04	13.82%	-213,923.81	9.49%	-9412.23	4.40%
Ganancia (Pérdida)	18,572.88	1.15%	-64,581.83	2.86%	83154.71	128.76%
Otros Ingresos Operativos	13,134.43	0.81%	19,288.00	0.86%	-6153.57	-31.90%
Ganancia (Pérdida Operativa)	688,395.26	42.60%	1,063,144.83	47.15%	-374749.57	-35.25%
OTROS INGRESOS Y GASTOS						
Ingresos Financieros			5,474.53	0.24%	-5474.53	100.00%
Diferencia de Cambio Neto	-175,711.17	10.87%	-25,951.59	1.15%	-149759.58	577.07%

Resultado antes de Impuesto Ganancias	512,684.09	31.73%	1,042,667.77	46.24%	-529983.68	-50.83%
UTILIDAD NETA DEL EJERCICIO	512,684.09	31.73%	1,042,667.77	46.24%	-529983.68	-50.83%

Los ingresos por **ventas** con relación al año 2012 han decrecido significativamente para el año 2013 en 28.34%, debido a que la política empresarial de ventas de no realizar ventas al crédito para evitar mayor morosidad experimentado en años anteriores.

La cuenta **costo de ventas**, representa el 36.52% en relación a las ventas del periodo, esta cuenta en comparación con el año 2012, ha disminuido en 25.30%, así mismo la **utilidad bruta** representa el 63.48%, esta cuenta en comparación con el año 2012, ha disminuido en 29.98%.

En cuanto a los **gastos operacionales**, los **gastos de venta** representa el 9.01%, en comparación con el año 2012, aumentando en 2.30%; lo cual no guarda relación con la disminución de las ventas que es de 21.64%, por lo tanto el 8.44% de diferencia refleja que se ha incurrido en exceso de gastos administrativos que no generan valor a la empresa.

Los **gastos de administración** representa el 13.82%, en comparación con el año 2012, ha incrementado en 4.40%.

Esta situación ha traído como consecuencia que la **utilidad operativa**, representa el 13.82%, en comparación con el año 2012, ha disminuido en 35.25%.

Con respecto a los **gastos financieros**; éstos fueron tan sólo de 2.85% y 2.9% para el año 2013 y 2012 respectivamente,

sin embargo la disminución del 42% es debido a la disminución de los intereses en las cuotas de pago del contrato leasing.

La **utilidad del ejercicio** para el año 2013 estuvo representada por un 31.73% de las ventas y en un 46.24% para el año 2012, sufriendo una variación negativa de 50.83% debido principalmente a la disminución de las ventas y al aumento de los gastos administrativos.

4.2.3.3. Análisis de los ratios financieros

a. Ratios de liquidez

▪ Liquidez corriente

Sin la aplicación del sistema de detracciones, la liquidez corriente (activo corriente / pasivo corriente) sin tener en cuenta el importe de las detracciones es de 9.98 para el año 2013 lo cual indica que la empresa cuenta con S/. 9.98 de nuevos soles para cubrir cada un nuevo sol de deuda; en tanto que para el año 2012 cuenta con S/. 13.48 de nuevos soles por cada un nuevo sol de deuda. Lo cual refleja que la empresa aparentemente tiene una buena capacidad de pago.

DENOMINACIÓN	2013	2012
Sin detracción	17.44	16.17

▪ **Prueba ácida**

La prueba ácida (activo corriente – existencias – gastos pagados por anticipados / pasivo corriente) de la empresa; es para el año 2013 es 4.34; lo cual indica que la empresa cuenta con S/. 4.34 nuevos soles, para cubrir cada un nuevo sol de deuda, en tanto para el 2012 cuenta con S/. 4.88 de soles por cada nuevo sol de deuda; si comparamos con la liquidez corriente se puede observar que la empresa no tenía muy buena capacidad de pago.

DENOMINACIÓN	2013	2012
Sin detracción	4.34	4.88

▪ **Liquidez absoluta**

La liquidez absoluta real (caja y bancos - importe detráido / pasivo corriente) de la empresa; es para el año 2013 es 0.35; lo cual indica que la empresa no cuenta ni siquiera con S/. 0.35 céntimos de nuevo sol para cubrir cada un nuevo sol de deuda, en tanto para el año 2012 es de S/. 0.19, lo cual refleja que con la aplicación del sistema de detracciones; las obligaciones a corto plazo en ambos ejercicios superan ampliamente los recursos disponibles de la empresa.

DENOMINACIÓN	2013	2012
Sin detracción	0.35	0.19

▪ **Capital de trabajo**

Sin la aplicación del sistema de detracciones, en cuanto al capital de trabajo (activo corriente – pasivo corriente) vemos que la empresa muestra un capital de trabajo positivo tanto para el año 2013 como 2012, ya tiene cuentas pendientes de cobro para el ejercicio.

DENOMINACIÓN	2013	2012
Sin detracción	3'157,329.47	2'272,837.68

b. Análisis de los ratios de endeudamiento

▪ **Solvencia**

Sin la aplicación del sistema de detracciones, la empresa está comprometida con deudas que representan 71% y 48%, para el año 2013 y 2012 respectivamente. De lo anterior se deduce que la solvencia en ambos ejercicios es negativa.

DENOMINACIÓN	2013	2012
Sin detracción	69.92%	44.81%

▪ **Solvencia patrimonial a largo plazo**

Sin la aplicación del sistema de detracciones, la empresa está comprometida con deudas a largo plazo que representan 216.6% y 72.63%, para el año 2013 y 2012 respectivamente. De lo anterior se deduce que la

solvencia a largo plazo en ambos ejercicios es muy negativa.

DENOMINACIÓN	2013	2012
Sin detracción	216.6%	72.63%

c. Análisis de los ratios de rentabilidad

▪ Margen bruto

Sin la aplicación del sistema de detracciones, la utilidad obtenida por cada 100 nuevos soles de venta después que la empresa cubrió su costo de venta (Utilidad bruta / ventas) fue de S/. 63.48 para el año 2013, en tanto que para el 2012 fue de S/. 64.96 nuevos soles.

DENOMINACIÓN	2013	2012
Sin detracción	63.48%	64.96%

▪ Rentabilidad neta sobre ventas

Sin la aplicación del sistema de detracciones, la rentabilidad neta sobre las ventas obtenidas para el año 2013 por cada cien soles que vendió la empresa, obtuvo una utilidad de S/. 31.73 mientras que para el 2012 obtuvo una utilidad de S/. 46.24 por cada cien soles que vendió.

DENOMINACIÓN	2013	2012
Sin detracción	31.73%	46.24%

4.2.4. Verificación de la hipótesis

¿De qué manera la aplicación del sistema de detracciones del impuesto general a las ventas incide en la situación financiera en B & G Empresas E.I.R.L. de la ciudad de Juanjuí, provincia de Mariscal Cáceres, región San Martín Año 2013?

La aplicación del sistema de detracciones del impuesto general a las ventas incide negativamente en la situación financiera en B & G Empresas E.I.R.L. de la ciudad de Juanjuí, provincia de Mariscal Cáceres, región San Martín Año 2013.

B & G EMPRESAS EIRL												
ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA COMPARATIVO												
Al 31 de diciembre del 2013 y 2012												
(Expresado en Nuevos Soles)												
Denominación	Con Deduciones						Sin Deduciones					
	2013	%	2012	%	Diferencia	%	2013	%	2012	%	Diferencia	%
ACTIVO												
ACTIVO CORRIENTE												
Efectivo y Equivalente de Efectivo	210,037.39	5.01%	211,145.31	6.30%	-1,107.92	-0.52%	66,406.65	1.64%	27,856.96	0.88%	38,549.69	138.38%
Cuentas por Cobrar Comerciales	735,177.29	17.54%	636,464.51	19.00%	98,712.78	15.51%	735,177.29	18.16%	636,464.51	20.10%	98,712.78	15.51%
Otras Cuentas por Cobrar	32,470.00	0.77%	67,240.78	2.01%	-34,770.78	-51.71%	32,470.00	0.80%	67,240.78	2.12%	-34,770.78	-51.71%
Inventarios	2,515,329.46	60.01%	1,691,060.91	50.48%	824,268.55	48.74%	2,515,329.46	62.14%	1,691,060.91	53.40%	824,268.55	48.74%
TOTAL ACTIVO CORRIENTE	3,493,014.14	83.33%	2,605,911.51	77.79%	887,102.63	34.04%	3,349,383.40	82.74%	2,422,623.16	76.50%	926,760.24	38.25%
ACTIVO NO CORRIENTE												
Propiedades Plantas y Equipos	266,554.41	6.36%	370,799.54	11.07%	-104,245.13	-28.11%	266,554.41	6.58%	370,799.54	11.71%	-104,245.13	-28.11%
Activos Intangibles	1,366.26	0.03%	1,366.26	0.04%	0.00	0.00%	1,366.26	0.03%	1,366.26	0.04%	0.00	0.00%
Otros Activos	430,702.17	10.28%	372,010.07	11.10%	58,692.10	15.78%	430,702.17	10.64%	372,010.07	11.75%	58,692.10	15.78%
TOTAL ACTIVO NO CORRIENTE	698,622.84	16.67%	744,175.87	22.21%	-45,553.03	-6.12%	698,622.84	17.26%	744,175.87	23.50%	-45,553.03	-6.12%
TOTAL ACTIVO	4,191,636.98	100.00%	3,350,087.38	100.00%	841,549.60	25.12%	4,048,006.24	100.00%	3,166,799.03	100.00%	881,207.21	27.83%
PASIVO Y PATRIMONIO												
PASIVO CORRIENTE												
Otros Pasivos Financieros	326,078.10	7.78%	175,831.19	5.25%	150,246.91	85.45%	182,447.36	4.51%	145,831.19	4.61%	36,616.17	25.11%
Cuentas por Pagar Comerciales	4,308.50	0.10%	0.00	0.00%	4,308.50	0.00%	4,308.50	0.11%	0.00	0.00%	4,308.50	0.00%
Otras Cuentas por Pagar	5,298.07	0.13%	3,954.28	0.12%	1,343.79	33.98%	5,298.07	0.13%	3,954.28	0.12%	1,343.79	33.98%
TOTAL PASIVO CORRIENTE	335,684.67	8.01%	179,785.47	5.37%	155,899.20	86.71%	192,053.93	4.74%	149,785.47	4.73%	42,268.46	28.22%
PASIVOS NO CORRIENTES												
Otros Pasivos Financieros	2,638,268.22	62.94%	1,422,634.14	42.47%	1,215,634.08	85.45%	2,638,268.22	65.17%	1,269,345.79	40.08%	1,368,922.43	107.84%
TOTAL PASIVOS NO CORRIENTES	2,638,268.22	62.94%	1,422,634.14	42.47%	1,215,634.08	85.45%	2,638,268.22	65.17%	1,269,345.79	40.08%	1,368,922.43	107.84%
TOTAL PASIVOS	2,973,952.89	70.95%	1,602,419.61	100.00%	1,371,533.28	85.59%	2,830,322.15	69.92%	1,419,131.26	100.00%	1,411,190.89	99.44%
PATRIMONIO												
Capital Emitido	705,000.00	16.82%	705,000.00	21.04%	0.00	0.00%	705,000.00	17.42%	705,000.00	22.26%	0.00	0.00%
Resultados Acumulados	512,684.09	12.23%	1,042,667.77	31.12%	-529,983.68	-50.83%	512,684.09	12.67%	1,042,667.77	32.92%	-529,983.68	-50.83%
TOTAL PATRIMONIO	1,217,684.09	29.05%	1,747,667.77	52.17%	-529,983.68	-30.33%	1,217,684.09	30.08%	1,747,667.77	55.19%	-529,983.68	-30.33%
TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO NETO	4,191,636.98	100.00%	3,350,087.38	100.00%	841,549.60	25.12%	4,048,006.24	100.00%	3,166,799.03	100.00%	881,207.21	27.83%

Fuente: Elaboración propia.

Ratios Financieros Comparativos

Ratios		Con Dedicaciones		Sin Dedicaciones	
		2013		2012	
Liquidez	Liquidez corriente	9.98	13.48	17.44	16.17
	Prueba ácida	2.48	4.07	4.34	4.88
	Liquidez absoluta	0.20	0.15	0.35	0.19
	Capital de Trabajo	3'013,698.73	2'242,837.69	3'157,329.47	2'272,837.69
Solvencia	Solvencia	70.95%	47.83%	69.92%	44.81%
	Solvencia patrimonial largo plazo	216.66%	81.40%	216.66%	72.63%
Rentabilidad	Margen de utilidad bruta	63.48%	64.96%	63.48%	64.96%
	Margen de utilidad neta	31.73%	46.24%	31.73%	46.24%

Fuente: Elaboración propia.

CAPÍTULO V

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

5.1. Conclusiones

Al término del desarrollo del presente trabajo hemos arribado a las siguientes conclusiones:

1. Según los estados financieros de B & G Empresas E.I.R.L, la aplicación del sistema de detracciones del IGV repercute enormemente, en **8.88%** de sus ingresos totales, debido a que a las empresas madereras se les detrae el 9% sobre ventas gravadas, en la fecha que se realiza la transacción, y que luego la empresa no puede disponer de los fondos, haciendo que esta tenga que disminuir las inversiones en los ejercicios siguientes. Según tabla 6 e ilustración 3 (página 97).
2. Al analizar los estados financieros con detracciones de B & G Empresas E.I.R.L. influye negativamente en su situación financiera, debido a que como empresa maderera para poder afrontar sus compromisos ante sus obligaciones corrientes, recurre a solicitar préstamos bancarios originando gastos financieros, lo cuales afectan su operatividad.

3. La incidencia negativa en la liquidez de la empresa aplicando el sistema de detracciones se fundamenta en el hecho de que las ventas en su gran mayoría se realizan al crédito, lo que no es impedimento para realizar obligatoriamente el depósito en la cuenta detracciones, originando el incremento de gastos financieros como consecuencia de la necesidad de financiamiento. Pero también se tiene que tener en cuenta que existen otros factores externos como: condiciones económicas, la situación del sector maderero, las políticas de la empresa, entre otros etc.

5.2. Recomendaciones

Al concluir el presente trabajo de investigación formulamos las siguientes recomendaciones a la empresa:

- 1.** Este mecanismo de recaudación tributaria, permite que el estado tenga la recaudación anticipada, en detrimento del manejo financiero de la empresa, razón por la que recomendamos a los entes legales revisar la norma para mejorar la forma de recaudar tributos sin debilitar a los empresarios, ya que el cierre de los negocios acarrearía menos recaudación.
- 2.** A la Administración Tributaria, revisar las disposiciones que norman los sistemas de recaudación, entre ellos, el sistema de detracciones, para así poder formular las normas que no atenten a los contribuyentes, ya que estos van a ser los principales afectados con la aplicación de este mecanismo al pagar anticipadamente sus obligaciones tributarias, en especial si venden al crédito. Asimismo, que los contribuyentes puedan elegir el banco que ellos crean convenientes donde mantener la cuenta de detracciones, para así por lo menos generar los intereses para la empresa por los fondos detraídos que no pueden disponer libremente.
- 3.** Implementar políticas de control interno, para mejorar la política de ventas orientándose a que estas se realicen al contado, para así no generar más cargas financieras y obligaciones para la empresa.

4. Negociar con las instituciones financieras para obtener ventajas, a efectos de analizar las condiciones de crédito que ofrezcan menores costos financieros, de tal forma que ayuden a mejorar la disponibilidad de liquidez.

BIBLIOGRAFÍA

Libros

- **Abanto, M (2009).** Criterios vinculados con el sistema de pagos sobre el IGV. (1° edición). Lima - Perú: Contadores & Empresas.
- **Abanto, M. (2011).** Normas internacionales de contabilidad 2012: NIC, NIIF, SIC, CINIIF. Comentarios y casos prácticos. (1° edición). Lima - Perú: Contadores & Empresas.
- **Apaza, M. (2007).** Formulación, análisis e interpretación de estados financieros, concordado con las NIIFs Y NICs. (1° edición). Lima - Perú: Instituto Pacífico.
- **ASOCIACIÓN EDITORIAL BRUÑO. (2006).** En Diccionario Bruño. (2° edición). Lima: Editorial Bruño.
- **Flores, J. (2008).** Análisis e interpretación de estados financieros, teoría y práctica. (2° edición). Lima - Perú: Centro de Especialización en Contabilidad Finanzas.
- **Gáslac, LI. (2013).** Aplicación práctica del régimen de detracciones, retenciones y percepciones. (1° edición). Lima - Perú: Contadores & Empresas.

- **INSTITUTO PACÍFICO (2012).** Reforma tributaria 2012. (1° edición). Lima - Perú.
- **Mora, R.** Once conferencias sobre temas de contabilidad. (1° Edición). México: Representaciones Contables Universales.
- **NORMAS INTERNACIONALES DE CONTABILIDAD 2014.**
- **NORMAS INTERNACIONALES DE INFORMACIÓN FINANCIERA 2014.**
- **Seoane, J.** Diccionario de contabilidad, organización, administración y ciencias afines. (2° Edición). Buenos Aires: Sección Contable.

Normas Tributarias

- **Código Tributario D.S. 133-2013-EF. (2013).**
- **D.L. N° 940.** Referente al sistema de pago de obligaciones con el gobierno central establecido por decreto legislativo No. 917 y normas modificatorias. (2003).
- **R.S. N°183-2004/SUNAT.** Normas para la aplicación de SPOT con el gobierno central a que se refiere el D.L. N° 940 y normas modificatorias. (2004).

- R.S. N° 266-2004/SUNAT, R.S. N° 250-2012/SUNAT, R.S. N° 252-2012/SUNAT, R.S. N° 375-2013/SUNAT, R.S. N° 077-2014/SUNAT.

Tesis

- **Chávez (2009).** El régimen de los pagos adelantados del impuesto general a las ventas por concepto de percepciones a las importaciones y su efecto en la liquidez en las empresas importadoras del sector plástico en el departamento de Lima durante los años 2007 -2008. Lima - Perú.
- **Távora (2013).** El sistema de detracciones del IGV y su impacto en la liquidez de la empresa de transportes de carga pesada Factoria Comercial y Transportes S.A.C. de Trujillo. Trujillo - Perú.
- **Gómez (2008).** El sistema de detracciones y su efecto financiero en la empresa Pesquera Estrella de Mar S.A. del Puerto de Salaverry. Trujillo - Perú.
- **Rosario & Miriam (2008).** Influencia de la aplicación del sistema de pago de obligaciones tributarias con el gobierno central en la situación económica y financiera de la empresa Tansialdir SAC. En el bienio 2006-2007. Trujillo - Perú.

ANEXOS

Anexo N° 01: Matriz de consistencia

Tabla 14: Matriz de consistencia

Título	Problema	Objetivo general	Hipótesis	Objetivos específicos	Variables	Dimensiones	Indicadores	Técnicas e instrumentos	Fuentes e informante
Aplicación del Sistema de Detracciones del Impuesto General a las Ventas y su incidencia en la situación financiera en B & G Empresas E.I.R.L. de la Ciudad de Juanjuí, Provincia de Mariscal Cáceres, Región San Martín. Año 2013.	¿De qué manera la aplicación del sistema de detracciones del impuesto general a las ventas incide en la situación financiera en B & G Empresas E.I.R.L. de la ciudad de Juanjuí, provincia de Mariscal Cáceres, región San Martín. Año 2013?	Evaluar de qué manera la aplicación del sistema de detracciones del impuesto general a las ventas incide en la situación financiera de B & G Empresas E.I.R.L. de la ciudad de Juanjuí, provincia de Mariscal Cáceres, región San Martín. Año 2013.	La aplicación del sistema de detracciones del impuesto general a las ventas incide negativamente en la situación financiera en B & G Empresas E.I.R.L. de la ciudad de Juanjuí, provincia de Mariscal Cáceres, región San Martín. Año 2013.	Medir la incidencia de la aplicación del sistema de detracciones del IGV en la situación financiera de B & G Empresas E.I.R.L. de la ciudad de Juanjuí, provincia de Mariscal Cáceres, región San Martín. Año 2013.	Variables independiente: Aplicación del sistema de detracciones del IGV	Normatividad vigente	Grado de Incidencia de la aplicación. Disponibilidad de los fondos de detracción. Bienes y servicios afectos. Porcentaje del depósito.	Entrevista	Gerente-Propietario Contador
				Analizar la aplicación de la detracción en B & G Empresas E.I.R.L. de la ciudad de Juanjuí, provincia de Mariscal Cáceres, región San Martín. Año 2013.	Variables dependiente: Situación financiera en B & G Empresas E.I.R.L.	Solvencia	Liquidez corriente disponible. Liquidez absoluta Rotación de Existencias. Rentabilidad de las ventas afectas a la detracción. Pasivo exigible a corto plazo.	Análisis documental	Estados financieros
				Evaluar la situación financiera en B & G Empresas E.I.R.L. sin y bajo la aplicación del sistema de detracciones del IGV.		Estabilidad	Administración óptima.		

Fuente: Elaboración propia.

Anexo N° 02: Anexos de la R.S. N° 183-2004/SUNAT

Anexo 1: Bienes sujetos al sistema

	DEFINICIÓN	DESCRIPCIÓN	PORCENTAJE
1	Azúcar	Bienes comprendidos en las subpartidas nacionales 1701.11.90.00, 1701.91.00.00 y 1701.99.00.90.	9% (a)
2	Alcohol etílico	Bienes comprendidos en las subpartidas nacionales 2207.10.00.00, 2207.20.00.00 y 2208.90.10.00.	9% (a)
3	Algodón (*)	Bienes comprendidos en las subpartidas nacionales 5201.00.10.00/5201.0090.00 y 5203.00.00.00, excepto el algodón en rama sin desmontar.	9% (a)

NOTAS

(a) Porcentajes modificados mediante el artículo 2 de la Resolución de Superintendencia N° 265-2013/SUNAT, publicada el 01/09/2013 y vigente desde el 01/11/2013.

(*) Numeral incluido por el artículo 1 de la Resolución de Superintendencia N° 260-2009-SUNAT, publicada el 10/12/2009.

Fuente: R.S. N° 183-2004/SUNAT

Anexo 2: Bienes sujetos al sistema

	DEFINICIÓN	DESCRIPCIÓN	PORCENTAJE
1	Recursos hidrobiológicos	Pescados destinados al procesamiento de harina y aceite de pescado comprendidos en las subpartidas nacionales 0302.11.00.00/0305.69.00.00 y huevos, lechas y desperdicios de pescado y demás contemplados en las subpartidas nacionales 0511.91.10.00/0511.91.90.00. Se incluyen en esta definición los peces vivos, pescados no destinados al procesamiento de harina y aceite de pescado, crustáceos, moluscos y demás invertebrados acuáticos comprendidos en las subpartidas nacionales 0301.10.00.00/0307.99.90.90, cuando el proveedor hubiera renunciado a la exoneración contenida en el inciso A) del Apéndice I de la Ley del IGV.	9% (1)
2 (f)	Maíz amarillo duro	La presente definición incluye lo siguiente: a) Bienes comprendidos en la subpartida nacional 1005.90.11.00. b) Solo la harina de maíz amarillo duro comprendida en la subpartida nacional 1102.20.00.00. c) Solo los grañones y sémola de maíz amarillo duro comprendidos en la subpartida nacional 1103.13.00.00. d) Solo "pellets" de maíz amarillo duro comprendidos en la subpartida nacional 1103.20.00.00. e) Solo los granos aplastados de maíz amarillo duro comprendidos en la subpartida nacional 1104.19.00.00. f) Solo los demás granos trabajados de maíz amarillo duro comprendidos en la subpartida nacional 1104.23.00.00. g) Solo el germen de maíz amarillo duro entero, aplastado o molido comprendido en la subpartida nacional 1104.30.00.00. h) Solo los salvados, moyuelos y demás residuos del cernido, de la molienda o de otros tratamientos del maíz amarillo duro, incluso en "pellets", comprendidos en la subpartida nacional 2302.10.00.00.	9% (e)
3 (a)	Algodón en rama sin Desmontar	Algodón en rama sin desmontar contenidos en las subpartidas nacionales 5201.00.10.00/5201.00.90.00, cuando el proveedor hubiera renunciado a la exoneración contenida en el Inciso A) del Apéndice I de la Ley del IGV. (Numeral 3 sustituido por el Artículo 2 de la Resolución de Superintendencia N° 260-2009/SUNAT, Publicada el 10/12/2009 Y vigente a partir del 11/12/2009).	9% (e)
4	Caña de azúcar	Bienes comprendidos en la subpartida nacional 1212.99.10.00.	9% (e)
5	Arena y piedra	Bienes comprendidos en las subpartidas nacionales 2505.10.00.00, 2505.90.00.00, 2515.11.00.00/2517.49.00.00 y 2521.00.00.00.	12% (e)
6	Residuos, subproductos, desechos, recortes y desperdicios	Solo los residuos, subproductos, desechos, recortes y desperdicios comprendidos en las subpartidas nacionales: 2303.10.00.00 / 2303.30.00.00, 2305.00.00.00 / 2308.00.90.00, 2401.30.00.00, 915.10.00.00 / 3915.90.00.00, 4004.00.00.00, 4017.00.00.00, 4115.20.00.00, 4706.10.00.00 / 4707.90.00.00, 202.10.00.00 / 5202.99.00.00, 5301.30.00.00, 5505.10.00.00, 5505.20.00.00, 6310.10.00.00, 6310.90.00.00, 6808.00.00.00, 7001.00.10.00, 7112.30.00.00/7112.99.00.00, 7204.10.00.00 / 7204.50.00.00, 7404.00.00.00, 7503.00.00.00, 7602.00.00.00, 7802.00.00.00, 7902.00.00.00, 8002.00.00.00, 8101.97.00.00, 8102.97.00.00, 8103.30.00.00, 8104.20.00.00, 8105.30.00.00, 8106.00.12.00, 8107.30.00.00, 8108.30.00.00, 8109.30.00.00, 8110.20.00.00, 8111.00.12.00, 8112.13.00.00, 8112.22.00.00, 8112.30.20.00, 8112.40.20.00, 8112.52.00.00, 8112.92.20.00, 8113.00.00.00, 8548.10.00.00 y 8548.90.00.00. (...) Además, se incluye a las formas primarias comprendidas en las subpartidas nacionales 3907.60.10.00 y 3907.60.90.00 (K). Se incluye en esta definición lo siguiente: a) Solo los desperdicios comprendidos en las subpartidas nacionales 5302.90.00.00, 5303.90.30.00, 5303.90.90.00, 5304.90.00.00 y 5305.11.00.00/5305.90.00.00, cuando el proveedor hubiera renunciado a la exoneración contenida en el inciso A) del Apéndice I de la Ley del IGV. b) Los residuos, subproductos, desechos, recortes y desperdicios de aleaciones de hierro, acero, cobre, níquel, aluminio, plomo, cinc, estaño y/o demás metales comunes a los que se refiere la Sección XV del Arancel de Aduanas, aprobado por el Decreto Supremo N° 239-2001-EF y norma modificatoria.	15% (e) (i)
7 (b)(*)	Bienes gravados con el IGV, por renuncia a la exoneración	Bienes comprendidos en las subpartidas nacionales del inciso A) del Apéndice I de la Ley del IGV, siempre que el proveedor hubiera renunciado a la exoneración del IGV. Se excluye de esta definición a los bienes comprendidos en las subpartidas nacionales incluidas expresamente en otras definiciones del presente anexo.	9% (e)
8			
9(***)	Carne y despojos comestibles	Solo los bienes comprendidos en las subpartidas nacionales 0201.10.00.00/0206.90.00.00	4%
11	Aceite de pescado	Bienes comprendidos en las subpartidas nacionales 1504.10.21.00/1504.20.90.00.	9%
12	Harina, polvo y	Bienes comprendidos en las subpartidas nacionales 2301.20.10.10/2301.20.90.00.	9%

	"pellets" de pescado, crustáceos, moluscos y demás invertebrados acuáticos		
13	Embarcaciones Pesqueras	Bienes comprendidos en las subpartidas nacionales 8902.00.10.00 y 8902.00.20.00. Se incluye en esta definición la venta o cesión definitiva del permiso de pesca a que se refiere el artículo 34 del Reglamento de la Ley General de Pesca, aprobado por el Decreto Supremo N° 012-2001-PE y normas modificatorias, correspondiente a los bienes incluidos en las mencionadas partidas.	9%
14 (c)	Leche	Sólo La leche cruda entera comprendida en la subpartida nacional 0401.20.00.00, siempre que el proveedor hubiera renunciado a la exoneración del IGV.	4%
15 (d)	Madera	Bienes comprendidos en las subpartidas nacionales 4403.10.00.00/4404.20.00.00, 4407.10.10.00/4409.20.90.00 y 4412.13.00.00/4413.00.00.00.	9%
16 (g)(*)	Oro gravado con el IGV	Esta definición incluye lo siguiente: a) Bienes comprendidos en las subpartidas nacionales 2616.90.10.00, 7108.13.00.00/7108.20.00.00. b) Solo la amalgama de oro comprendida en la subpartida nacional 2843.90.00.00. c) Solo los desperdicios y desechos de oro, comprendidos en la subpartida nacional 7112.91.00.00. d) Bienes comprendidos en las subpartidas nacionales 7108.11.00.00 y 7108.12.00.00, cuando el proveedor hubiera renunciado a la exoneración contenida en el inciso A) del Apéndice I de la Ley del IGV.	12%
17 (h)	Paprika y otros frutos de los géneros capsicum o pimienta (I)	a) Bienes comprendidos en las subpartidas nacionales 0904.20.10.10, 0904.20.10.20, 0904.20.10.30, 0904.2190.00 y 0904.22.90.00. b) Solo la paprika fresca o refrigerada comprendida en la subpartida nacional 0709.60.00.00 cuando el proveedor hubiera renunciado a la exoneración contenida en el inciso A) del Apéndice I de la Ley del IGV (I).	9% (e)
18 (h)	Espárragos	Bienes comprendidos en la subpartida nacional 0709.20.00.00 cuando el proveedor hubiera renunciado a la exoneración contenida en el inciso A) del Apéndice I de la Ley del IGV.	9% (e)
19 (j)(*)	Minerales metálicos no auríferos	Solo el mineral metalífero y sus concentrados, escorias y cenizas comprendidos en las subpartidas nacionales del Capítulo 26 de la Sección V del Arancel de Aduanas aprobado por el Decreto Supremo N° 238-2011-EF, incluso cuando se presenten en conjunto con otros minerales o cuando hayan sido objeto de un proceso de chancado y/o molienda. No se incluye en esta definición a los bienes comprendidos en la subpartida nacional 2616.90.10.00.	12%
20(**)	Bienes exonerados del IGV	Bienes comprendidos en las subpartidas nacionales del inciso A) del Apéndice I de la Ley del IGV. Se excluye de esta definición a los bienes comprendidos en las subpartidas nacionales incluidas expresamente en otras definiciones del presente anexo.	1.5%
21(**)	Oro y demás minerales metálicos exonerados del IGV	En esta definición se incluye lo siguiente: a) Bienes comprendidos en las subpartidas nacionales 7108.11.00.00 y 7108.12.00.00. b) La venta de bienes prevista en el inciso a) del numeral 13.1 del artículo 13 de la Ley N° 27037 - Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonia, y sus normas modificatorias y complementarias, respecto de: b.1) Bienes comprendidos en las subpartidas nacionales 7108.11.00.00/ 7108.20.00.00. b.2) Solo la amalgama de oro comprendida en la subpartida nacional 2843.90.00.00. b.3) Solo los desperdicios y desechos de oro, comprendidos en la subpartida nacional 7112.91.00.00. b.4) Solo el mineral metalífero y sus concentrados, escorias y cenizas comprendidos en las subpartidas nacionales del Capítulo 26 de la Sección V del Arancel de Aduanas aprobado por el Decreto Supremo N° 238-2011-EF, incluso cuando se presenten en conjunto con otros minerales o cuando hayan sido objeto de un proceso de chancado y/o molienda.	4% (e)
22(**)	Minerales no Metálicos	Esta definición incluye: a) Los bienes comprendidos en las subpartidas nacionales 2504.10.00.00, 2504.90.00.00, 2506.10.00.00/2509.00.00.00, 2511.10.00.00, 2512.00.00.00, 2513.10.00.10/2514.00.00.00, 2518.10.00.00/25.18.30.00.00, 2520.10.00.00, 2520.20.00.00, 2522.10.00.00/2522.30.00.00, 2526.10.00.00/2528.00.90.00, 2701.11.00.00/2704.00.30.00 y 2706.00.00.00. b) Solo la puzolana comprendida en la subpartida nacional 2530.90.00.90.	12% (e)
23(****)	Plomo	Solo los bienes comprendidos en las subpartidas nacionales 7801.10.00.00, 7801.91.00.00 y 7801.99.00.00.	15%

Notas

- (1) El porcentaje de 9% se aplicará cuando el proveedor tenga la condición de titular del permiso de pesca de la embarcación pesquera que efectúa la extracción o descarga de los bienes y figure como tal en el "listado de proveedores sujetos al spot con el porcentaje de 9%" que publique la SUNAT. En caso contrario, se aplicará el porcentaje de 15%. dicho listado será elaborado sobre la base de la relación de embarcaciones con permiso de pesca vigente que publica el ministerio de la producción, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 14 del reglamento de la ley general de pesca, aprobado por el decreto supremo n° 012-2001-pe. El referido listado será publicado por la SUNAT a través de SUNAT virtual, cuya dirección es <http://www.SUNAT.gob.pe>, hasta el último día hábil de cada mes y tendrá vigencia a partir del primer día calendario del mes siguiente. Para determinar el porcentaje a aplicar, el sujeto obligado deberá verificar el listado publicado por la SUNAT, vigente a la fecha en que se deba realizar el depósito.
- (a) Numeral sustituido por el Artículo 2 de la Resolución de Superintendencia N° 260-2009-SUNAT, Publicada el 10/12/2009.
- (b) Numeral sustituido por el Artículo 1 de la Resolución de Superintendencia N° 064-2005-SUNAT, Publicada el 13/03/2005.
- (c) Numeral incluido por el Artículo 1 de la Resolución de Superintendencia N° 064-2005-SUNAT, Publicada el 13/03/2005.
- (d) Numeral incluido por la primera disposición final de la Resolución de Superintendencia N° 178-2005-SUNAT, publicada el 22/09/2005, vigente a partir del 01/10/2005.
- (e) Porcentajes modificados mediante el artículo 3 de la Resolución de Superintendencia N° 265-2013/SUNAT, publicada el 01/09/2013 y vigente desde el 01/11/2013.
- (f) Numeral sustituido por el artículo 1 de la Resolución de Superintendencia N° 132-2006/SUNAT, publicada el 09/08/2006 y vigente a partir del 01/09/2006.
- (g) Numeral incluido por el artículo 1 de la Resolución de Superintendencia N° 294-2010-SUNAT, publicada el 31/10/2010 vigente a partir del 01/12/2010.
- (h) Números incluidos por el artículo 1 de la Resolución de Superintendencia N° 306-2010-SUNAT, publicada el 11/11/2010 vigente a partir del 01/12/2010.
- (i) Porcentaje incrementado de 10% a 15% por el artículo 2 de la Resolución de Superintendencia N° 044-2011/SUNAT, publicado el 22 de febrero de 2011. Vigente a partir del 01 de marzo de 2011 y será aplicable a aquellas operaciones cuyo nacimiento de la obligación tributaria del impuesto general a las ventas se genere a partir de dicha fecha.
- (j) Numeral incorporado por el artículo 1 la Resolución de Superintendencia N° 037-2011-SUNAT, publicada el 15/02/11. Vigente a partir del 01/03/2011.
- (k) Incorporado por el artículo único de la Resolución de Superintendencia N° 091-2012/SUNAT (24/04/2012).
- (l) Definición y subpartidas incorporadas por el Artículo 3 de la Res. de Superintendencia N° 157-2012/SUNAT, publicada por el 13/07/2012 y vigente a partir del 01/08/2012, y será aplicable a aquellas operaciones cuyo nacimiento de la obligación tributaria del IGV se produce a partir de dicha fecha.

- (*) Numerales modificados por el artículo 10 de la Resolución de Superintendencia N° 249-2012/SUNAT publicada el 30/10/2012 y vigente a partir del 01/11/2012.
- (**) Numerales incorporados por el artículo 10 de la Resolución de Superintendencia N° 249-2012/SUNAT publicada el 30/10/2012 y vigente a partir del 01/11/2012.
- (***) Numeral incorporado por la Resolución de Superintendencia N° 019-2014/SUNAT, publicada el 23/01/2014 y vigente desde el 01/03/2014.
- (****) Numeral incorporado por la Resolución de Superintendencia N° 019-2014/SUNAT, publicada el 23/01/2014 y vigente desde el 01/03/2014

Fuente: R.S. N° 183-2004/SUNAT

Anexo 3: Contratos de construcción y servicios sujetos al sistema

	DEFINICIÓN	DESCRIPCIÓN	PORCENTAJE
1 (a)	Intermediación laboral y tercerización	A lo siguiente, independientemente del nombre que le asignen las partes: a) Los servicios temporales, complementarios o de alta especialización prestados de acuerdo a lo dispuesto en la Ley N° 27626 y su reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 003-2002-TR, aun cuando el sujeto que presta el servicio: a.1) Sea distinto a los señalados en los artículos 11 y 12 de la citada ley; a.2) No hubiera cumplido con los requisitos exigidos por esta para realizar actividades de intermediación laboral; o, a.3) Destaque al usuario trabajadores que a su vez le hayan sido destacados. b) Los contratos de gerencia, conforme al artículo 193 de la Ley General de Sociedades. c) Los contratos en los cuales el prestador del servicio dota de trabajadores al usuario del mismo, sin embargo éstos no realizan labores en el centro de trabajo o de operaciones de este último sino en el de un tercero	12% (c)
2 (a) (f)	Arrendamiento de bienes	Al arrendamiento, subarrendamiento o cesión en uso de bienes muebles e inmuebles. Para tal efecto se consideran bienes muebles a los definidos en el inciso b) del Artículo 3 de la Ley del IGV. Se incluye en la presente definición al arrendamiento, subarrendamiento o cesión en uso de bienes muebles dotado de operario en tanto que no califique como contrato de construcción de acuerdo a la definición contenida en el numeral 9 del presente anexo. No se incluyen en esta definición los contratos de arrendamiento financiero.	12%
3(g)	Mantenimiento y reparación de bienes muebles	Al mantenimiento o reparación de bienes muebles corporales y de las naves y aeronaves comprendidos en la definición prevista en el inciso b) del Artículo 3 de la Ley del IGV.	12% (k)
4	Movimiento de carga	A la estiba o carga, desestiba o descarga, movilización y/o tarja de bienes. Para tal efecto se entenderá por: a) Estiba o carga: A la colocación conveniente y en forma ordenada de los bienes a bordo de cualquier medio de transporte, según las instrucciones del usuario del servicio. b) Desestiba o descarga: Al retiro conveniente y en forma ordenada de los bienes que se encuentran a bordo de cualquier medio de transporte, según las instrucciones del usuario del servicio. c) Movilización: A cualquier movimiento de los bienes, realizada dentro del centro de producción. d) Tarja: Al conteo y registro de los bienes que se cargan o descargan, o que se encuentren dentro del centro de producción, comprendiendo la anotación de la información que en cada caso se requiera, tal como el tipo de mercancía, cantidad, marcas, estado y condición exterior del embalaje y si se separó para inventario. No se incluye en esta definición el servicio de transporte de bienes, ni los servicios a los que se refiere el numeral 3 del Apéndice II de la Ley del IGV.	12% (c)
5	Otros servicios empresariales	A cualquiera de las siguientes actividades comprendidas en la Clasificación Industrial Internacional Uniforme (CIIU) de las Naciones Unidas - Tercera revisión, siempre que no estén comprendidas en la definición de intermediación laboral y tercerización contenida en el presente anexo: a) Actividades jurídicas (7411). b) Actividades de contabilidad, teneduría de libros y auditoría; asesoramiento en materia de impuestos (7412). c) Investigaciones de mercados y realización de encuestas de opinión pública (7413). d) Actividades de asesoramiento empresarial y en materia de gestión (7414). e) Actividades de arquitectura e ingeniería y actividades conexas de asesoramiento técnico (7421). f) Publicidad (7430). A partir del 29 de setiembre de 2004, para efecto del Sistema, no está comprendida la venta de tiempo y espacio en radio, televisión o medios escritos tales como periódicos, revistas y guías telefónicas impresas de abonados y/o anunciantes, interesados en la obtención de anuncios, incluso cuando dicha venta sea realizada por concesionarios, pero siempre que el servicio prestado consista exclusivamente en la venta del tiempo o espacio. g) Actividades de investigación y seguridad (7492).	10% (l)
6 (b)	Comisión mercantil	Al Mandato que tiene por objeto un acto u operación de comercio en la que el comitente o el comisionista son comerciantes o agentes mediadores de comercio, de conformidad con el artículo 237 del Código de Comercio. Se excluye de la presente definición al mandato en el que el comisionista es: a. Un corredor o agente de intermediación de operaciones en la Bolsa de Productos o Bolsa de Valores. b. Una empresa del Sistema Financiero y del Sistema de Seguros. c. Un Agente de Aduana y el comitente aquel que solicite cualquiera de los regímenes, operaciones o destinos aduaneros especiales o de excepción.	12%
7 (b) (d)	Fabricación de bienes por encargo	A aquel servicio mediante el cual el prestador del mismo se hace cargo de todo o una parte del proceso de elaboración, producción, fabricación o transformación de un bien. Para tal efecto, el usuario del servicio entregará todo o parte de las materias primas, insumos, bienes intermedios o cualquier otro bien necesario para la obtención de aquéllos que se hubieran encargado elaborar, producir, fabricar o transformar. Se incluye en la presente definición a la venta de bienes, cuando las materias primas, insumos, bienes intermedios o cualquier otro bien con los que el vendedor ha elaborado, producido, fabricado o transformado los bienes vendidos, han sido transferidos bajo cualquier título por el comprador de los mismos. No se incluye en esta definición: a. Las operaciones por las cuales el usuario entrega únicamente avíos textiles, en tanto el prestador se hace cargo de todo el proceso de fabricación de prendas textiles. Para efecto de la presente disposición, son avíos textiles, los siguientes bienes: etiquetas, hangtags, stickers, entretelas, elásticos, aplicaciones, botones, broches, ojallillos, hebillas, cierres, clips, colgadores, cordones, cintas twill, sujetadores, alfileres, almas, bolsas, plataformas y cajas de embalaje. b. Las operaciones por las cuales el usuario entrega únicamente diseños, planos o cualquier bien	12%

		intangibles, mientras que el prestador se hace cargo de todo el proceso de elaboración, producción, fabricación, o transformación de un bien.	
8 (b)	Servicio de transporte de personas	A aquel servicio prestado por vía terrestre, por el cual se emita comprobante de pago que permita ejercer el derecho al crédito fiscal del IGV, de conformidad con el Reglamento de Comprobantes de Pago.	12%
9 (e)	Contratos de construcción	A los que se celebren respecto de las actividades comprendidas en el inciso d) del Artículo 3 de la Ley del IGV, con excepción de aquellos que consistan exclusivamente en el arrendamiento, subarrendamiento o cesión en uso de equipo de construcción dotado de operario.	4% (k)
10 (h)	Demás servicios gravados con el IGV	A toda prestación de servicios en el país comprendida en el numeral 1 del inciso c) del Artículo 3 de la Ley del IGV que no se encuentre incluida en algún otro numeral del presente Anexo. Se excluye de esta definición: a) Los servicios prestados por las empresas a que se refiere el artículo 16 de la Ley N° 26702 - Ley General del Sistema Financiero y del Sistema de Seguros y Orgánica de la Superintendencia de Banca y Seguros, y normas modificatorias. b) Los servicios prestados por el Seguro Social de Salud - EsSalud. c) Los servicios prestados por la Oficina de Normalización Previsional - ONP. d) El servicio de expendio de comidas y bebidas en establecimientos abiertos al público tales como restaurantes y bares. e) El servicio de alojamiento no permanente, incluidos los servicios complementarios a éste, prestado al huésped por los establecimientos de hospedaje a que se refiere el Reglamento de Establecimientos de Hospedaje, aprobado por Decreto Supremo N° 029-2004-Mincetur. f) El servicio postal y el servicio de entrega rápida. g) El servicio de transporte de bienes realizado por vía terrestre a que se refiere la Resolución de Superintendencia N° 073-2006/SUNAT y normas modificatorias. h) El servicio de transporte público de pasajeros realizado por vía terrestre a que alude la Resolución de Superintendencia N° 057-2007/SUNAT y normas modificatorias. i) Los servicios comprendidos en las exclusiones previstas en el literal a) del numeral 6 y en los literales a) y b) del numeral 7 del presente Anexo. j) Las actividades de generación, transmisión y distribución de la energía eléctrica reguladas en la Ley de Concesiones Eléctricas aprobada por el Decreto Ley N° 25844. k) Los servicios de exploración y/o explotación de hidrocarburos prestados a favor de PERUPETRO S.A. en virtud de contratos celebrados al amparo de los Decretos Leyes N°s 22774 y 22775 y normas modificatorias. l) Los servicios prestados por las instituciones de compensación y liquidación de valores a las que se refiere el Capítulo III del Título VIII del Texto Único Ordenado de la Ley del Mercado de Valores, aprobado por el Decreto Supremo N° 093-2002-EF y normas modificatorias. ll) Los servicios prestados por los administradores portuarios y aeroportuarios. m) El servicio de espectáculo público y otras operaciones realizadas por el promotor, las cuales se regulan de acuerdo a la norma correspondiente (j).	10% (l)

NOTAS

- (a) Numeral sustituido por el artículo 6 de la Resolución de Superintendencia N° 258-2005-SUNAT, publicada el 29/12/2005.
(b) Numeral incluido por el artículo 6 de la Resolución de Superintendencia N° 258-2005-SUNAT, publicada el 29/12/2005.
(c) Porcentaje modificado por el artículo 4 de la Resolución de Superintendencia N° 056-2006-SUNAT, publicada el 02/04/2006.
(d) Numeral modificado por el inciso c) del artículo 3 de la Resolución de Superintendencia N° 056-2006-SUNAT, publicada el 02/04/2006.
(e) Numeral incluido por el artículo 14 numeral 14.1 inciso c) de la Resolución de Superintendencia N° 293-2010-SUNAT, publicada el 31/10/2010.
(f) Numeral modificado por el artículo 14 numeral 14.1 inciso c) de la Resolución de Superintendencia N° 293-2010-SUNAT, publicada el 31/10/2010.
(g) Numeral modificado por el artículo único de la Resolución de Superintendencia N° 098-2011-SUNAT, publicada el 21/04/2011, con vigencia desde el 01/05/2011 para todas las operaciones cuyo nacimiento de la obligación tributaria del IGV se genere a partir de dicha fecha.
(h) Numeral incluido por el artículo 2 de la Resolución de Superintendencia N° 063-2012-SUNAT, publicada el 29/03/2012.
(i) Números j), k), l) y ll) incluidos por la Resolución de Superintendencia N° 158-2012/SUNAT, publicado el 13/07/2012 y vigente a partir del 14/07/2012 y será aplicable a aquellas operaciones cuyo nacimiento de las obligaciones tributarias del IGV se produzca a partir de dicha fecha.
(j) Inciso M) incorporado por la única disposición complementaria modificatoria de la Resolución de Superintendencia N° 250-2012/SUNAT publicada el 31/10/2012 y vigente a partir del 01/11/2012.
(k) Porcentajes modificados mediante el Artículo 4 de la Resolución de Superintendencia N° 265-2013/SUNAT, publicada el 01/09/2013 y vigente desde el 01/11/2013.
(l) Porcentaje modificado por la Resolución de Superintendencia N° 203-2014/SUNAT, publicado el 28/06/2014 y vigente a partir del 01/07/2014.

Fuente: R.S. N° 183-2004/SUNAT

Anexo 4: Tipo de bienes, servicios y contratos de construcción sujetos al sistema

CÓDIGO	TIPO DE BIEN O SERVICIO	CÓDIGO	TIPO DE BIEN O SERVICIO
001	Azúcar	020	Mantenimiento y reparación de bienes muebles
003	Alcohol etílico	021	Movimiento de carga
004	Recursos hidrobiológicos	022	Otros servicios empresariales
005	Maíz amarillo duro	023 (a)	Leche
006	Algodón	024 (b)	Comisión mercantil
007	Caña de azúcar	025 (b)	Fabricación de bienes por encargo
008	Madera	026 (b)	Servicio de transporte de personas
009	Arena y piedra	029 (c)	Algodón en rama sin desmotar
010	Residuos, subproductos, desechos, recortes,	030 (k)	Construcción

	desperdicios y formas primarias derivadas de los mismos		
011	Bienes gravados con el IGV, por renuncia a la exoneración (h)	031 (d)	Oro gravado con el IGV (h)
012	Intermediación laboral y tercerización	032 (e)	Páprika y otros frutos de los géneros capsicum o pimienta
013	Animales vivos	033 (e)	Espárragos
014	Carnes y despojos comestibles	034 (f)	Minerales metálicos no auríferos
015	Abonos, cueros y pieles de origen animal	035 (i)	Bienes exonerados del IGV
016	Aceite de pescado	036 (i)	Oro y demás minerales metálicos exonerados del IGV
017	Harina, polvo y "pellets" de pescado, crustáceos, moluscos y demás invertebrados acuáticos.	037(g)	Demás servicios gravados con el IGV
018	Embarcaciones pesqueras	039 (i)	Minerales no metálicos
019	Arrendamiento de bienes muebles	040 (j)	Bien inmueble gravado con el IGV
		041	Plomo

Notas

- Código incluido por el artículo 2 de la Resolución de Superintendencia N° 064-2005-SUNAT, publicada el 13/03/2005.
- Códigos incluidos por el artículo 7 de la Resolución de Superintendencia N° 258-2005-SUNAT, publicada el 29/12/2005.
- Código incluido a partir del 01/12/2010 por el artículo 3 de la Resolución de Superintendencia N° 260-2009-SUNAT, publicada el 10/12/2009.
- Código incluido a partir del 01/12/2010 por el artículo 2 de la Resolución de Superintendencia N° 294-2010-SUNAT, publicada el 31/10/2010.
- Código incluido a partir del 01/12/2010 por el artículo 2 de la Resolución de Superintendencia N° 306-2010-SUNAT, publicada el 11/11/2010.
- Código incorporado por el artículo 2 de la Resolución de Superintendencia N° 037-2011-SUNAT, publicada el 15/02/2011. Vigente a partir del 01/03/2011.
- Código incluido a partir del 02/04/2012 por el artículo 3 de la Resolución de Superintendencia N° 063-2012-SUNAT, publicada el 29/03/2012.
- Descripción de códigos sustituidos por el artículo 11 de la Resolución de Superintendencia N° 249-2012/SUNAT, publicada el 30/10/2012 y vigente a partir del 01/11/2012.
- Códigos incorporados por el artículo 11 de la Resolución de Superintendencia N° 249-2012/SUNAT, publicada el 30/10/2012 y vigente a partir del 01/11/2012.
- Código incorporado por el artículo 9 de la Resolución de Superintendencia N° 022-2013/SUNAT, publicada el 24/01/2013 y vigente a partir de 01/02/2013.
- Numeral incluido por el artículo 14 numeral 14.2, inciso c) de la Resolución de Superintendencia N° 293-2010-SUNAT, publicada el 31/10/2010.

Fuente: R.S. N° 183-2004/SUNAT

Anexo 5: Tipo de operación sujeta al sistema

CÓDIGO	TIPO DE OPERACIÓN
01(a)(c)	Venta de bienes muebles o inmuebles, prestación de servicios o contratos de construcción gravados con el IGV.
02	Retiro de bienes gravado con el IGV.
03	Traslado de bienes fuera del centro de producción, así como desde cualquier zona geográfica que goce de beneficios tributarios hacia el resto del país, cuando dicho traslado no se origine en una operación de venta.
04	Venta de bienes gravada con el IGV realizada a través de la Bolsa de Productos o Primera venta de bienes gravada con el IVAP realizada a través de la Bolsa de Productos.
05(b)	Venta de bienes exonerada del IGV.

Notas

- Anexo modificado a partir del 01/12/2010 por el artículo 14 numeral 14.1 de la Resolución de Superintendencia N° 293-2010-SUNAT del 31/10/2010.
- Código incorporado por el artículo 12 de la Resolución de Superintendencia N° 249-2012/SUNAT publicada el 30/10/2012 y vigente a partir del 01/11/2012.
- Código sustituido por el artículo 10 de la Resolución de Superintendencia N° 022-2013/SUNAT, publicada el 24/01/2013 y vigente a partir de 01/02/2013.

Fuente: R.S. N° 183-2004/SUNAT

Anexo N° 03: Cuestionario de entrevista

Estimados señores, espero su colaboración, respondiendo con sinceridad el presente cuestionario y le agradezco de antemano por su colaboración.

Objetivo: El presente cuestionario, tiene por objetivo conocer de qué manera la aplicación sistema de detracciones del IGV incide en la situación financiera de B & G Empresas E.I.R.L.de la ciudad de Juanjuí.

Dirigido a: Gerente general - Propietario y contador de B & G Empresas E.I.R.L.de la ciudad de Juanjuí, provincia de Mariscal Cáceres, región San Martín.

Instrucciones:

Lea usted con atención y conteste a las preguntas marcando con una "X" en una sola alternativa.

Cuestionario realizado a las unidades de análisis

1.1. ¿Considera usted que en estos momentos, el sector maderero, es uno de los más representativos en la economía de la región?

Si **No**

1.2. ¿Considera usted como un nuevo tributo al sistema que el sistema de detracciones del IGV?

Si **No**

1.3. ¿En su opinión, el sistema de deducciones es una arbitrariedad para los contribuyentes?

Si No

1.4. ¿En su opinión, la administración tributaria ha logrado reducir el alto índice de incumplimiento de las obligaciones tributarias de los contribuyentes denominados informales con la aplicación del sistema de deducciones?

Si No

1.5. ¿La aplicación del sistema de deducciones ha afectado la normal operatividad de la empresa?

Si No

1.6. ¿Considera Ud. que la gestión hace uso eficiente de los recursos financieros?

Si No

1.7. ¿Cree usted que el sistema de deducciones del IGV desfinancia y resta el capital de trabajo de la empresa?

Si No

1.8. ¿En su opinión el sistema de deducciones del IGV afecta el costo de oportunidad del dinero?

Si No

1.9. ¿Tiene la empresa suficiente liquidez para cumplir con sus obligaciones corrientes?

Si No

1.10. ¿Financia parte de sus gastos operativos mediante préstamos de terceros?

Si No

1.11. ¿Los préstamos solicitados le generan altos costos financieros; disminuyendo la rentabilidad de la empresa?

Si No

1.12. ¿Considera que el sistema de detracciones del IGV influye en la situación financiera de la empresa?

Si No

1.13. ¿Realizan análisis a través de ratios financieros?

Si No

1.14. ¿Elabora el presupuesto de gastos anual de la empresa?

Si No

1.15. ¿Cuenta con una herramienta de control de los fondos detraídos?

Si No

1.16. ¿Debería la cuenta corriente de detracciones en el Banco de la Nación generasen intereses para la empresa?

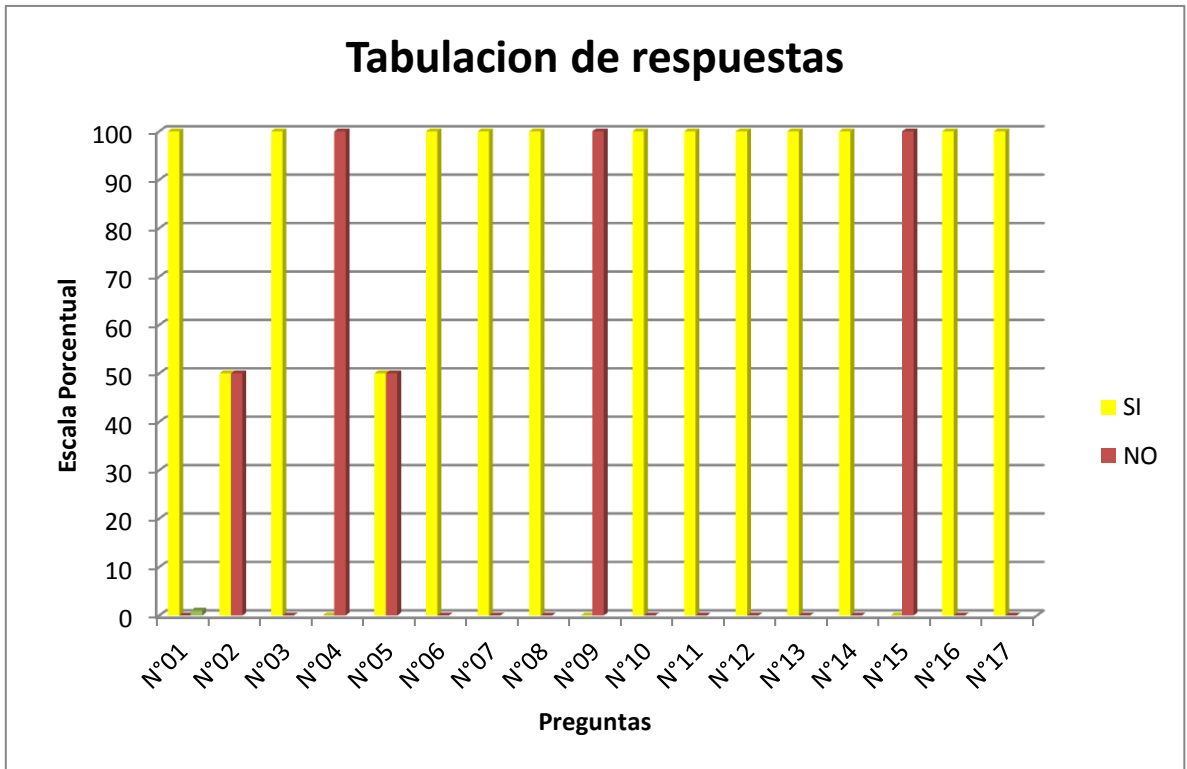
Si No

1.17. ¿Debería ser de libre elección el banco donde se apertura la cuenta detracciones?

Si No

Anexo N° 04: Tabulación de respuestas

Ilustración 5: Tabulación de Respuestas



Anexo N° 05: Respuestas al cuestionario

1.1. ¿Considera usted que en estos momentos, el sector maderero, es uno de los más representativos en la economía de la región?

Si No

Comentario: El 100% de la población encuestada considera que el sector maderero es uno de los más representativos en la economía de la región San Martín.

1.2. ¿Considera usted como un nuevo tributo al sistema que el sistema de detracciones del IGV?

Si No

Comentario: El 50% de la población encuestada considera al sistema de detracciones como un nuevo tributo, el otro 50% no lo considera como tal.

1.3. ¿En su opinión, el sistema de detracciones es una arbitrariedad para los contribuyentes?

Si No

Comentario: El 100% de la población encuestada considera que el sistema de detracciones es una arbitrariedad para los contribuyentes.

1.4. ¿En su opinión, la administración tributaria ha logrado reducir el alto índice de incumplimiento de las obligaciones tributarias de los contribuyentes denominados informales con la aplicación del sistema de detracciones?

Si No

Comentario: El 100% de la población encuestada considera que la administración tributaria no ha logrado reducir los altos índices de incumplimientos de las obligaciones tributarias de los contribuyentes informales con la aplicación de las detracciones.

1.5. ¿La aplicación del sistema de detracciones ha afectado la normal operatividad de la empresa?

Si No

Comentario: El 50% de la población encuestada considera que si ha afectado la normal operatividad de la empresa, el otro 50% no lo considera como tal.

1.6. ¿Considera Ud. que la gestión hace uso eficiente de los recursos financieros?

Si No

Comentario: El 100% de la población encuestada considera que la gestión hace uso eficiente de los recursos financieros.

1.7. ¿Cree usted que el sistema de detracciones del IGV desfinancia y resta el capital de trabajo de la empresa?

Si No

El 100% de la población encuestada considera que el sistema de detracciones desfinancia y resta el capital de trabajo de la empresa.

1.8. ¿En su opinión el sistema de detracciones del IGV afecta el costo de oportunidad del dinero?

Si **No**

El 100% de la población encuestada considera que el sistema de detracciones del IGV si afecta el costo de oportunidad del dinero.

1.9. ¿Tiene la empresa suficiente liquidez para cumplir con sus obligaciones corrientes?

Si **No**

El 100% de la población encuestada considera que la empresa no tiene suficiente liquidez para cumplir con sus obligaciones corrientes.

1.10. ¿Financia parte de sus gastos operativos mediante préstamos de terceros?

Si **No**

El 100% de la población encuestada financia sus gastos operativos mediante préstamos de terceros.

1.11. ¿Los préstamos solicitados le generan altos costos financieros; disminuyendo la rentabilidad de la empresa?

Si **No**

El 100% de la población encuestada asevera que los préstamos solicitados generan altos costos financieros, disminuyendo así la rentabilidad de la empresa.

1.12. ¿Considera que el sistema de detracciones del IGV influye en la situación financiera de la empresa?

Si **No**

El 100% de la población encuestada afirma que el sistema de detracciones del IGV influye en la situación financiera de la empresa.

1.13. ¿Realizan análisis a través de ratios financieros?

Si **No**

El 100% de la población encuestada afirma que realiza análisis a través de ratios financieros.

1.14. ¿Elabora el presupuesto de gastos anual de la empresa?

Si **No**

El 100% de la población encuestada elabora el presupuesto de gastos anual de la empresa.

1.15. ¿Cuenta con una herramienta de control de los fondos detraídos?

Si **No**

El 100% de la población encuestada afirma que no cuenta con una herramienta de control de los fondos detraídos.

1.16. ¿Para Ud. la cuenta corriente de detracciones en el Banco de la Nación debería generar intereses a favor de la empresa?

Si **No**

El 100% de la población encuestada considera que la cuenta corriente de detracciones en el Banco de la Nación debería generar intereses a favor de la empresa.

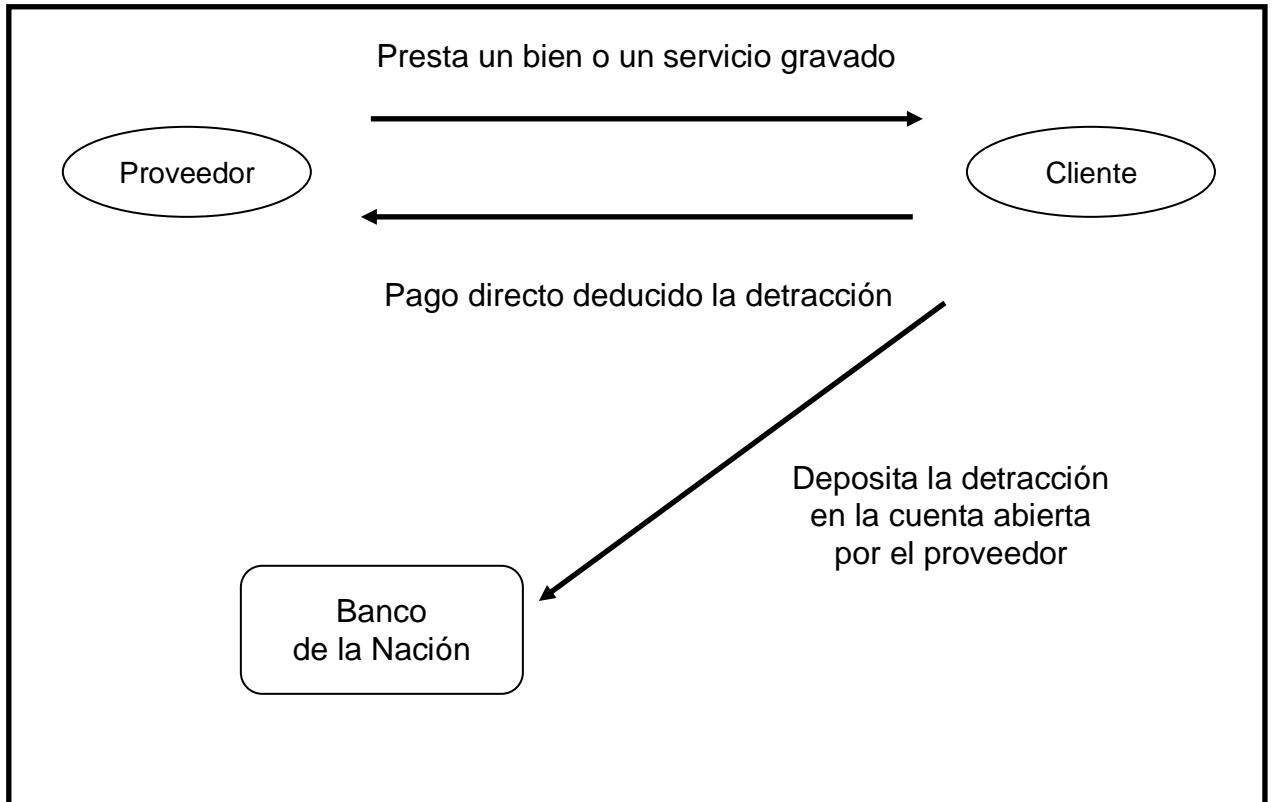
1.17. ¿Debería ser de libre elección el banco donde se apertura la cuenta detracciones?

Si **No**

El 100% de la población encuestada considera que debería ser de libre elección el banco donde se apertura la cuenta.

Anexo N° 06: Esquema general del sistema de detracciones

Ilustración 6: Esquema general del sistema de detracciones



Fuente: Martha Abanto Bromley. En Criterios vinculados con el sistema de detracciones sobre el IGV.